

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

MODALIDAD DE SELECCIÓN:
Selección abreviada por subasta inversa

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y aquellos que lo modifiquen para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y tiene a su cargo un servicio público esencial (parágrafo artículo 53 de la Ley 633 de 2000).

El objeto de la Entidad consiste en coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

En cuanto a la estructura funcional, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales desarrolla sus funciones dentro de un marco general de tres niveles administrativos constituidos de la siguiente manera: a) Nivel Central: Dirección General, Dirección de Gestión de Impuestos, Dirección de Gestión de Aduanas, Dirección de Gestión de Fiscalización, Dirección de Gestión Corporativa, Dirección de Gestión Estratégica y de Analítica, Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología, Dirección de gestión Jurídica, Dirección de Gestión de Política Fiscal y Aduanera, Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes y, Órgano Asesor y Órgano Especial b) Nivel Local: Direcciones Seccionales de Aduanas, Direcciones Seccionales de Impuestos y, Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas y c) Direcciones Seccionales: Delegadas de Impuestos, Delegadas de Aduanas y, Delegadas de Impuestos y Aduanas.

Para la UAE-DIAN es conveniente la celebración del contrato de acuerdo con el objeto señalado en el presente documento, con el fin de dar alcance a los objetivos y metas del proyecto de inversión y a las funciones de la Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones, de conformidad con el artículo 54, numerales 1, 2, 3 y 5 del Decreto 1742 de 2020, los cuales señalan:

“(…) ARTÍCULO 54. Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones. Son funciones de la Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones las siguientes:

- 1. Gestionar la operación y el monitoreo de la plataforma tecnológica de la Entidad, definir los niveles de servicio y vigilar el cumplimiento de las políticas, normas y estándares para mantener la seguridad, disponibilidad, continuidad y capacidad operativa de la misma.*
- 2. Gerenciar los centros de datos, servidores y equipos corporativos, las redes de telecomunicaciones, los componentes tecnológicos de seguridad, los medios de almacenamiento, el software propio, los sistemas gestores de bases de datos (SGBD) y el licenciamiento adquirido por la DIAN, y establecer normas técnicas referentes a su administración y uso.*
- 3. Definir políticas, estrategias y prácticas en materia de TI, que conlleven a la prestación efectiva de los servicios tecnológicos y que faciliten la gobernanza y gestión de las tecnologías digitales.*
- 4. Implementar las políticas de seguridad de la información relacionadas con la plataforma tecnológica, definidas por la Oficina de Seguridad de la Información.”*

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

El Proceso de contratación que se solicita iniciar se requiere para el funcionamiento de la Entidad, mediante la disponibilidad de recursos TIC.

La plataforma objeto de la presente contratación contribuye a salvaguardar la Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad de los SIE's que la Entidad ofrece a los contribuyentes.

Durante el año 2019 por medio del contrato **N.º 00-118-2019** se realizó la adquisición de "procesadores tipo Blade", licenciamiento, y herramienta de gestión de administración centralizada para ampliar la capacidad de operación de la plataforma tecnológica F5 de la UAE – DIAN con el fin de robustecer los sistemas de información y la infraestructura tecnológica que soporta la demanda de los nuevos SIE de la Entidad para responder a desafíos como el incremento de contribuyentes declarantes de renta de personas naturales y jurídicas o los nuevos proyectos como es el caso de contar con un centro de datos en la Nube.

Posteriormente, en el año 2021, a través del contrato **N.º 00-162-2021** se realizó la renovación de la plataforma de balanceo de servicios de aplicaciones F5 existente, mediante la adquisición de la solución ELA Enterprise Licensing Agreement (SW – HW) para los centros de cómputo Sitio 1 y Sitio 2 y en los servicios nube de la UAE-DIAN con el objetivo de fortalecer el sistema de DNS inteligente con el cual cuenta la Entidad, y, además, adquirir el esquema ELA el cual permitiría a la Entidad exportar el licenciamiento adquirido en el contrato anterior para las Soluciones en los centros de cómputo de los Sitio 1 y Sitio 2 hacia servicios en nube.

En la vigencia 2022, se suscribió el contrato 00-122-2022 con el objeto "Renovar la suscripción de la Plataforma de balanceo de servicios de aplicaciones **F5 - HELA** Enterprise Licensing Agreement (SW – HW) - para los centros de cómputo Sitio 1 y Sitio 2 y en los servicios nube de la UAE-DIAN", permitiendo continuar con el acceso y seguridad a los Sistemas Electrónicos Informáticos – SIE's, (Tributarios, Aduaneros y Cambiarios) debido que realiza la entrega de DNS (Domain Name System, en sus siglas en inglés) a los contribuyentes que deseen ingresar a los SIE's desplegados en cualquiera de los dos (2) centros de cómputo sitio 1 y sitio 2 y en la nube, también el balanceo y protección de dichas aplicaciones. Dentro de las actividades de protección de aplicaciones se encuentran la de Firewall de Aplicaciones (WAF Web Application Firewall, en sus siglas en inglés) y protección de Denegación de Servicios Distribuidas (DDoS, en sus siglas en inglés).

El contrato 00-172-2023 con el objeto "Renovar la suscripción de la Plataforma de balanceo de servicios de aplicaciones F5 - HELA Enterprise Licensing Agreement (SW – HW) para los centros de cómputo Sitio 1 y Sitio 2 y en los servicios nube de la UAE-DIAN" da continuidad a los bienes y servicios que soportan la plataforma F5, desde el 29 de septiembre de 2023 hasta el 28 de septiembre de 2024.

Mediante el contrato 00-164-2024 del proceso SASI-00-009-2024 con el objeto "Renovar la suscripción de la Plataforma de balanceo de servicios de aplicaciones F5 - HELA Enterprise Licensing Agreement (SW - HW) - para los centros de cómputo Sitio 1 y Sitio 2 y en los servicios nube de la UAE-DIAN" se dio continuidad a la suscripción del licenciamiento HELA adquirido por la Entidad, desde el 29 de septiembre de 2024 hasta el 28 de septiembre de 2025.

Por último, mediante el contrato **N.º 00-140-2025** del proceso SASI-00-010-2025 con el objeto "Renovar la suscripción de la Plataforma de balanceo de servicios de aplicaciones F5 - HELA Enterprise Licensing Agreement (SW - HW) - para los centros de cómputo Sitio 1 y Sitio 2 y en los servicios nube de la UAE-DIAN" se dio continuidad a la suscripción del licenciamiento HELA adquirido por la Entidad, desde el 10 de octubre de 2024 hasta el 9 de octubre de 2026.

Las anteriores adquisiciones y renovaciones permitieron ampliar la capacidad en los recursos de los Centros de Datos Sitio 1 y Sitio 2 y en la nube, además de cubrir las necesidades de balanceo y seguridad de aplicaciones en los servicios que están desplegados en las soluciones de los Centros de Cómputos y en la nube de la Entidad, de igual manera, como eje fundamental en la operación de los Centros de Datos de Activo-Activo los cuales ofrecen Alta Disponibilidad a los servicios Tributarios, Aduaneros y Cambiarios.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Por otra parte, dentro de las capacidades adquiridas con esta contratación se fortaleció el acceso seguro a los SIE's teniendo en cuenta la alta carga y demanda, se fortaleció el esquema de DNS Inteligente con el cual cuenta la Entidad, implementando dos (2) servicios para ubicarlos en la nube y dos (2) servicios desplegados en los Centros de Datos Sitio 1 y Sitio 2, lo cual permitió, que la distribución de los servicios en los centros de Datos Activo-Activo se realice de forma ágil, segura, rápida y con alta disponibilidad.

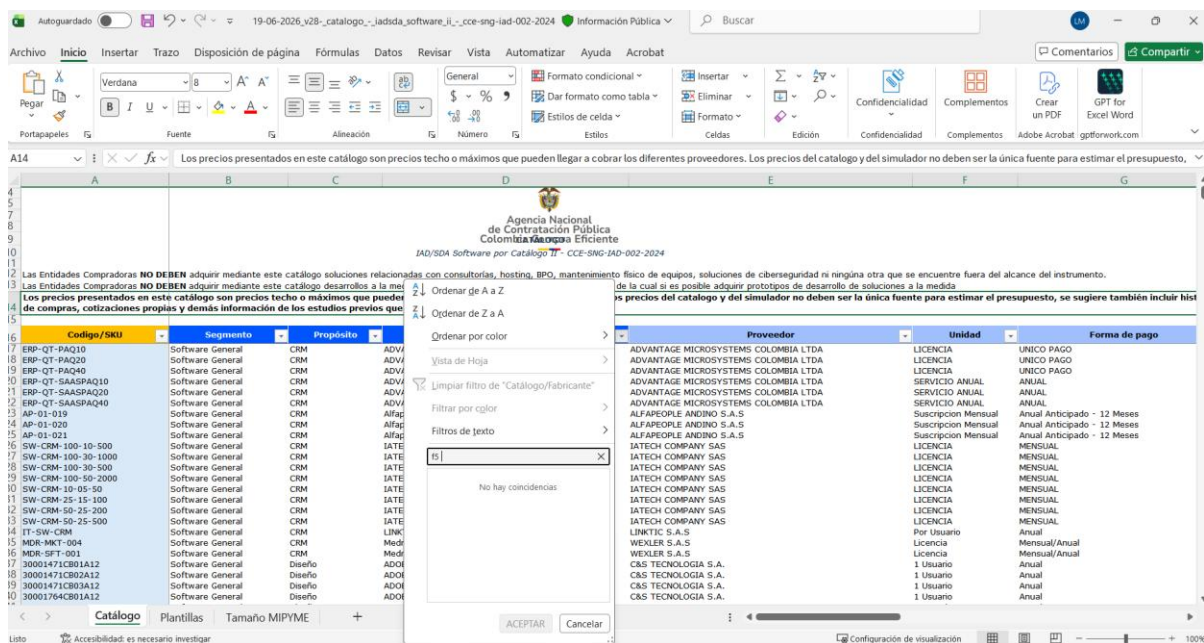
Por lo tanto, es de vital importancia, realizar la renovación del licenciamiento y soporte premium F5 objeto de esta contratación, la cual permite asegurar la prestación de los servicios a los contribuyentes.

Finalmente, con el esquema ELA, se cuenta con la posibilidad de poder exportar el licenciamiento adquirido para las Soluciones en los centros de cómputo de los Sitio 1 y Sitio 2 hacia servicios en nube lo cual se denota como una ventaja teniendo en cuenta que la operación de la Entidad está en crecimiento hacia los servicios en nube.

Verificación Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC

El día 31 de agosto de 2026 se realizó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC de la plataforma de AMP de Colombia Compra Eficiente, encontrándose la existencia del Instrumento de Agregación por Demanda (vigente) IAD/SDA de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024 - Proceso # CCENEG-075-02-2024.

Del Instrumento IAD Software II se consultó el documento catálogo versión actual vigente: 24-08-2026_v32-_catalogo_- _iadsda_software_ii_- _cce-sng-iad-002-2024, realizando la búsqueda del licenciamiento F5 ELA obteniendo como resultado que en la herramienta catalogo NO se encuentra el licenciamiento requerido, por tanto, no se puede adquirir la renovación de las suscripciones por el Instrumento IAD Software II. Ver imagen.



	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Es importante señalar que en cumplimiento de la Circular Externa N.º 024 del 10 de agosto de 2026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se establecen los “Lineamientos transitorios para el seguimiento y articulación sectorial en materia de contratación y vinculación de personal de las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público”, el 18 de agosto de 2026 se requirió la justificación técnica de la necesidad para el presente proceso contractual, dentro de las excepciones señaladas por el citado acto administrativo, a saber: “(...) garantizar la continuidad de la prestación de servicios esenciales, atender situaciones de emergencia o dar cumplimiento a obligaciones legales (...).

Respecto a lo cual se recibió respuesta el 31 de agosto de 2026, reiterando que, la renovación de estas plataformas objeto del contrato es esencial para la **prestación de los servicios tecnológicos misionales de la DIAN en momentos críticos de recaudo y operación aduanera, afectando la presentación de obligaciones tributarias, los procesos de comercio exterior y la continuidad del recaudo nacional**. Por lo que el presente proceso contractual pretende garantizar la continuidad de la prestación de servicios esenciales de la DIAN y el cumplimiento de las obligaciones legales de la Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones, por lo que se califica como de impacto catastrófico y riesgo directo sobre los ingresos de la Nación.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

- ☒ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso
- ☐ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por lo que se requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Concurso con precalificación. (NO APLICA)

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015, Decreto 199 de 2024 y Decreto 0618 de 2026, encontrando que el objeto del contrato no está afectado por dichas normas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Renovar la suscripción de la plataforma de balanceo de servicios de aplicaciones F5 existente, mediante la adquisición de la solución ELA Enterprise Licensing Agreement (SW – HW) para los centros de cómputo Sitio 1 y Sitio 2 y en los servicios nube de la UAE-DIAN.

2.2 Alcance del Objeto

La suscripción de licenciamiento, soporte premium y asistencia técnica debe ser por el término de (1) un año a partir del 10 de octubre de 2026 hasta el 9 de octubre de 2027 de cumplimiento con las especificaciones técnicas relacionadas en el **Anexo N.º 1 Ficha Técnica - Requerimientos Técnicos**.

2.3 Garantía legal y suplementaria (NO APLICA)

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas (Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011).

El término de la **GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD** debe ser de _____() _____ a partir de la suscripción del **ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN** de instalación y puesta en funcionamiento de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la **GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD** del fabricante por _____.

Los aspectos incluidos en la **GARANTÍA LEGAL** están definidos en el Art. 11 de la Ley 1580 de 2011, que incluye en el Num. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el **MANUAL DEL PRODUCTO** entregado. La asistencia técnica para el mantenimiento y utilización (soporte) no tendrá costo adicional al precio.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El bien está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81112202	81	11	22	02
	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Actualizaciones o parches de software
81112203	81	11	22	03
	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Servicio de actualización o parcheo de firmware
81112208	81	11	22	08
	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Mantenimiento de software de protección y seguridad
43232701	43	23	27	01
	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de aplicaciones de red	Software de servidor de aplicaciones
43232302	43	23	23	02
	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de consultas y gestión de datos	Software agrupamiento de recursos
43233204	43	23	32	04
	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de seguridad y protección	Software de equipos de seguridad de red y redes privadas virtuales VPN

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81111504	81	11	15	04
	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software y hardware	Servicios de programación de aplicaciones
81111808	81	11	18	08
	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	Servicios de análisis de sistemas

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto del contrato se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el **Anexo N.º 1 Ficha Técnica - Requerimientos Técnicos**.

El proponente deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta, que las actividades se realizarán bajo su exclusiva responsabilidad cumpliendo lo señalado en el **Anexo N.º 1 Ficha Técnica - Requerimientos Técnicos** y demás documentos del presente proceso, los cuales son de obligatorio cumplimiento, igualmente deberá suministrar todos los recursos e implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente ejecución en los términos y condiciones que son expuestos por la DIAN.

3.1.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

(NO APLICA)

3.2 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

3.3 Obligaciones del contratista

3.3.1 Obligaciones generales del contratista

- 3.3.1.1 Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado
- 3.3.1.2 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso de contratación.
- 3.3.1.3 Cumplir el contrato con la calidad y oportunidad pactada.
- 3.3.1.4 Suscribir en conjunto con el Supervisor el FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO del contrato, cronograma y demás actas que se requieran durante su ejecución.
- 3.3.1.5 Colaborar a la DIAN para que la finalidad del proceso de contratación se cumpla.
- 3.3.1.6 Cumplir oportunamente sus obligaciones con el SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. (A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL: Para el efecto debe: (i) Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

- a AFP, EPS y ARL, como requisito para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO; (ii) Acreditar al supervisor para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015; (iii) Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 3.3.1.7 Durante el plazo de ejecución del contrato: (i) mantener fijos los precios ofertados y pactados; (ii) cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales ofertadas; (iii) responder requerimientos del Supervisor dentro del menor término posible; (iv) mantener actualizada la información requerida por el SIIF; (v) presentar oportunamente las facturas, documento equivalente o solicitud de pago, con los soportes de pago completos, para o retrasar la ejecución presupuestal del contrato, ni acumular facturas pendientes por pagar; (vi) mantener actualizada la cobertura en valor y tiempo de la(s) garantía(s) del contrato, sin previo requerimiento de la DIAN; (vii) en caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución el contrato, presentar al Supervisor soportes que lo justifiquen; (viii) informar a la aseguradora cualquier modificación del contrato y mantener actualizada(s) la(s) garantía(s) y entregar a la DIAN el documento que acredite la debida notificación de la modificación a la aseguradora que expidió la(s) garantía(s) del contrato; y (ix) disponer de canales de comunicación y tiempos de respuesta mínimos.
- 3.3.1.8 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.
- 3.3.1.9 Cumplir las siguientes OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: (i) Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, e impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; (ii) Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; (iii) No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; (iv) Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso; (v) Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada; (vi) No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que le sea asignado (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo su responsabilidad todas las acciones que se realicen con estos; (vii) Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que le sea entregada o que haya obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; (viii) Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y (ix) Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen; (x) establecer este documento con sus condiciones como acuerdo de confidencialidad, (xi) mantener el tratamiento de la información a pesar que la vinculación haya terminado con la DIAN. (xii) Aplicar las medidas establecidas para preservar y proteger los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN confirmando que conoce y aplica; a) El procedimiento para la identificación y protección de los derechos de autor y propiedad intelectual; b) La responsabilidad de contar con software acreditado y de fuentes conocidas para las actividades relacionadas con el objeto de la relación contractual con la UAE-DIAN; b) Los términos y condiciones de uso de los activos de información utilizados para el cumplimiento de la relación contractual con la UAE-DIAN presentes en el documento MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”; f) Alinea sus procedimientos para preservar los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN; g) Cualquier tipo de medida que establezca la ley de derechos de autor y propiedad intelectual. (xiii) Colaborar con la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xiv) Colaborar con la notificación a través de la mesa de servicios y gestión de eventos y/o incidentes de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xv) Con los espacios para realizar revisiones in situ o a distancia que permitan identificar el nivel de cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información establecidos en el documento MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”; (xvi) Remediar las situaciones que impacten o afecten el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información en las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto de la relación contractual. (xvii) Confirmar que directamente y/o sus colaboradores (cuando deba subcontratar personal para ejecutar el contrato), conocen y cumplen las políticas y lineamientos de seguridad de la información establecidos por la UAE-DIAN. (xviii) Finalizado el objeto de la relación contractual, se debe confirmar: a) el retiro de todos los derechos de acceso provistos durante la ejecución de las actividades establecidas en el objeto de la relación contractual; b) La confirmación de la destrucción y disposición final de la información provista por parte de la UAE-DIAN para el cumplimiento del objeto de la relación contractual; d) Confirmar la portabilidad o eliminación segura de la información; e) Mantener la confidencialidad de la información compartida relacionada con el objeto de la relación contractual durante y después de la ejecución del contrato; f) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier evento o incidente que afecte los activos de información de la UAE-DIAN. (xix) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier situación de riesgo de seguridad de la información que afecte los activos de la UAE-DIAN. (xix) Permitir realizar verificaciones sobre el nivel de cumplimiento que tiene el contratista frente los requerimientos de seguridad de la información; y (xx) Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.

- 3.3.1.10 Cumplir las siguientes OBLIGACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: (i) tratar los Datos Personales transmitidos por cuenta de la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (ii) No revelar ni usar ningún Dato Personal transmitido por la DIAN, salvo que sea necesario para cumplir con las obligaciones y finalidades establecidas en virtud de este Contrato; (iii) No revelar Datos Personales a ningún tercero, subcontratista, salvo que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, permaneciendo en todo caso la parte encargada del tratamiento, como Responsable de la información transmitida; (iv) Implementar, mantener y exigir a todos sus subcontratistas, colaboradores, empleados, directivos, agentes, entre otros, que implementen y mantengan las medidas humanas, tecnológicas y administrativas de seguridad y protección de la información que sean necesarias para garantizar la protección de los Datos Personales transmitidos contra amenazas o peligros que afecten su seguridad y/o integridad, impedir su adulteración, modificación o copia no autorizada, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, o cualquier uso de los mismos que pueda generar algún perjuicio al Titular de los Datos Personales y/o a la DIAN

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

como al contratista (responsable de la información); (v) dar el Tratamiento a los Datos Personales, establecido en su Política de Tratamiento de Datos Personales, dando estricto cumplimiento a los principios establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (vi) Mantener la confidencialidad en relación con el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (vi) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data, que implica conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; (vii) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, respetando los procedimientos establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos; (viii) Actualizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del acceso a la actualización; (ix) Adelantar y dar respuesta a las consultas y reclamos formulados por el Titular de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (x) No divulgar los datos personales transmitidos por la DIAN, ni de forma directa o indirecta, a ninguna persona natural o jurídica sin obtener previamente el consentimiento previo y por escrito del Titular y/o de la DIAN. Los Datos Personales solo podrán ser revelados únicamente a las personas expresamente autorizadas de acuerdo con las disposiciones del Régimen Legal de Protección de Datos en Colombia; (xi) Tratar los Datos Personales transmitidos por la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (xii) No utilizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN con un propósito diferente al establecido en el presente Contrato, a menos que se obtenga el consentimiento previo y por escrito por parte del Titular y/o DIAN; (xiii) Cumplir con las obligaciones que tenga como Encargado del Tratamiento, bajo las Políticas de Tratamiento de Datos Personales y el Manual de Protección de Datos Personales de la DIAN, que se encuentran publicadas en la página web; (xiv) Cumplir con todas las demás obligaciones estipuladas en el marco del Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (xv) El contratista será Responsable frente a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión de los Titulares, que surja en contra de la DIAN, por el Tratamiento indebido que haga de la información. En consecuencia, deberá garantizar, proteger, defender, indemnizar y mantener indemne a la DIAN y a sus representantes y servidores públicos con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surjan en contra de la DIAN relacionada directa o indirectamente, en conexión con cualquier indebido Tratamiento que el contratista realice sobre los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (xvi) Periódicamente y previa solicitud por escrito por parte de la DIAN, el contratista permitirá que se lleven a cabo visitas e inspecciones a las instalaciones, sedes e infraestructura tecnológica utilizada por el contratista para el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, directamente o de un tercero autorizado, para asegurar el cumplimiento de los términos de este Contrato y de la normatividad aplicable; (xvii) el contratista como Encargado del Tratamiento, reconoce expresamente que los datos personales a los que tendrá acceso son de exclusiva propiedad de la DIAN, por lo que no podrá utilizarlos sino para los fines autorizados por el Titular de la información; (xviii) el contratista se obliga a no realizar ninguna cesión de datos personales a los que tenga acceso, sin la debida autorización escrita de la DIAN; y (xix) Según la instrucción que por escrito entregue el supervisor al contratista, en principio toda la información suministrada deberá ser destruida y la evidencia de ello deberá ser entregada al supervisor al momento de la terminación del contrato, o en caso de no ser destruida la información, se devolverá al supervisor mediante comunicación escrita. En todo caso, las obligaciones sobre el manejo de la confidencialidad de la información serán a perpetuidad incluso después de que el contrato haya sido terminado o finalizado.

- 3.3.1.11 Cumplir las siguientes OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: (A) OBLIGACIONES GENERALES: (i) Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (a) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (b) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo ; (c) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

laborales; (d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAE-DIAN o ARL; (e) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la UAE-DIAN; (vi) reportar oportunamente al supervisor cualquier acto o condición insegura que observe en las instalaciones de la DIAN o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza o riesgo de seguridad y salud en el trabajo; y (f) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los intereses moratorios a que hubiere lugar; (B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL: (i) para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato, con copia de la afiliación a seguridad social a pensión, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal; (ii) permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a las capacitaciones en SST programadas por la DIAN (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); (ii) pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) contribuir al cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo de la DIAN adoptada mediante Resolución N.º 000062 de septiembre 1 de 2026; (iv) garantizar la utilización permanente de elementos de protección personal (EPP) necesarios por parte del personal con el que ejecutará el contrato, para evitar accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales; (v) cumplir la normatividad laboral y de seguridad y salud en el trabajo vigente en Colombia; (vi) cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vii) implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución N.º 000312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; (viii) presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST y cumplir su implementación y recomendaciones de la ARL; (ix) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 000312 de 2019 del Ministerio del Trabajo o normas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan; (x) cumplir con el pago de aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que requiera para la ejecución el contrato, de conformidad con la normatividad laboral vigente; (xi) Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a seguridad y salud en el trabajo, exámenes básicos de seguridad y cualquier otro gasto requerido para cumplir la normatividad laboral vigente; (C) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN: (i) El contratista se debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales en cumplimiento del Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015, como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato. La finalización de la cobertura de la ARL debe corresponder a la fecha de terminación de este contrato; (ii) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen; (iii) Si el contratista celebra o ejecuta simultáneamente varios contratos, debe estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos, en la misma ARL, y debe informar al Supervisor cual es la ARL a la que se encuentra afiliado, para que la DIAN pueda realizar la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.9 del D.1072/2015; (iv) El contratista debe pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, y la UAE-DIAN debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.13 del D.1072/2015; y (v) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del FT-ADF-2085

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar a la Subdirección de Talento Humano de la DIAN examen médico ocupacional vigente (Art.2.2.4.2.2.18, D.1072/2015) para que sea incluido en el Sistema de vigilancia epidemiológica de la DIAN (N/A).

- 3.3.1.12 Cumplir las siguientes OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: (i) Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TICs para adelantar las actividades objeto del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos; (ii) de ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, el contratista debe hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional; (iii) optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato; (iv) ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la DIAN destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato; y (v) cumplir normatividad ambiental y de sostenibilidad vigente asociada a las actividades que se deriven de la ejecución el contrato.
- 3.3.1.13 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 3.3.1.14 Constituir y entregar a la DIAN las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o de la modificación, prórroga y/o adición del contrato.
- 3.3.1.15 Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la DIAN;
- 3.3.1.16 Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la DIAN en ejecución del contrato.
- 3.3.1.17 Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
- 3.3.1.18 En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.3.2 Obligaciones especiales del contratista

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las siguientes actividades específicas:

- 3.3.2.1 Presentar al supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
- 3.3.2.2 Renovar la suscripción de la Plataforma de balanceo de servicios de aplicaciones F5 - ELA Enterprise Licensing Agreement (SW – HW) - para los centros de cómputo Sitio 1 y Sitio 2 y en los servicios nube de la UAE-DIAN en los términos y condiciones establecidos en el **Anexo N.º 1 Ficha Técnica - Requerimientos Técnicos**.
- 3.3.2.3 Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos contenidos en el **Anexo N.º 1 Ficha Técnica - Requerimientos Técnicos** y las demás obligaciones contractuales y de los documentos que hacen parte del contrato.
- 3.3.2.4 Disponer de personal técnico requerido en el **Anexo N.º 1 Ficha Técnica - Requerimientos Técnicos**.
- 3.3.2.5 Presentar al supervisor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio las hojas de vida de los ingenieros que conformaran el equipo técnico, quienes deben contar con certificación vigente de 303 BIG-IP ASM Specialist y/o certificación vigente de 301A BIG-IP LTM Specialist: Architect, Set up, Deploy del programa Profesionales F5 Certified, conforme lo establecido en el **Anexo N.º 1 Ficha Técnica - Requerimientos Técnicos**.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

- 3.3.2.6 Suscribir en conjunto con el supervisor de contrato el acta de entrega de los bienes y documentos que respaldan la garantía de asistencia técnica de uso de acuerdo con lo establecido en el **Anexo N.º 1 Ficha Técnica - Requerimientos Técnicos**.
- 3.3.2.7 Atender los requerimientos de configuraciones, implementación de funcionalidades y demás actividades de afinamiento, nuevas versiones, derecho a actualizaciones, utilizando los medios de conectividad convenidos, para atender en línea y en tiempo real o en operaciones remotas y en caso extremo en operaciones presenciales en los centros de datos de la DIAN, cumpliendo con las condiciones establecidas en el **Anexo N.º 1 Ficha Técnica - Requerimientos Técnicos**.
- 3.3.2.8 Cumplir con las disposiciones y requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV cuando apliquen.
- 3.3.2.9 Presentar los informes que sean requeridos por parte del Supervisor frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, indicando las actividades realizadas para tal fin y los soportes que sean del caso.
- 3.3.2.10 Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento del software que entregará a la UAE-DIAN en ejecución del contrato, durante el término de la actualización y soporte, los cuales no tendrá ningún costo adicional al precio.
- 3.3.2.11 Diligenciar la información requerida por SECOP II en su sitio web.
- 3.3.2.12 En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto
- 3.3.2.13 Una vez ejecutado el objeto contractual, el CONTRATISTA se abstendrá de presentar cualquier solicitud de certificación contractual ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, hasta tanto no haya radicado formalmente ante el SUPERVISOR del contrato la solicitud de liquidación bilateral del mismo. La solicitud de liquidación deberá ser presentada por escrito y deberá estar acompañada de los documentos soporte que acrediten la ejecución total de las obligaciones contractuales.
- 3.3.2.14 Una vez las partes suscriban electrónicamente el contrato en la plataforma SECOP II, El Contratista dentro de los tres días siguientes, deberá remitir a través de la opción mensajes de dicha plataforma, el comprobante de pago del impuesto de timbre correspondiente al 0.5% del valor del contrato, lo anterior por tratarse de un contrato de cuantía determinada y en virtud de lo establecido en el artículo 528 y 532 del Estatuto Tributario y la Circular Externa N.º 010 del 05 de marzo de 2025 del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.

Nota: El Contratista actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal no contrae relación laboral alguna con LA DIAN.

3.3.3 Sistema de Gestión ambiental

En el marco de estas políticas, la DIAN, a través de su Código de Buen Gobierno y Ética (CG-IC-0001), adoptó la Política de Gestión Ambiental, comprometiéndose a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos, controlar emisiones y reducir la generación de residuos. Todo esto con el fin de prevenir impactos negativos y contribuir al desarrollo sostenible.

Por lo tanto, la DIAN busca fomentar la contratación sustentable, considerando no solo criterios económicos y técnicos, sino también el ciclo de vida de los productos y su impacto ambiental y social. Además, se promoverá, siempre que sea viable jurídica y financieramente, la participación comunitaria en los proyectos desarrollados por la entidad.

Para promover la competitividad de las eco-industrias, es necesario incluir criterios de sostenibilidad ambiental en los Procesos de Contratación. Esto implica valorar el impacto ambiental de los bienes o servicios a lo largo de su ciclo de vida. Se busca priorizar aquellos que utilicen racional y eficientemente los recursos (naturales, humanos y económicos) y generen beneficios ambientales, sociales y económicos. Acorde con esta directriz,

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

la DIAN ha establecido la Cartilla CT-ADF-0104: "Requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a Nivel Nacional".

Aunado a lo anterior, en la CUMBRE DE LA TIERRA del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de (i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones. Asimismo, en el año 2024 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con Colombia Compra Eficiente (CCE), expidió la Guía de Compras Sostenibles y Socialmente Responsables, con el propósito de fortalecer las capacidades de los servidores públicos en la planificación, ejecución y seguimiento de criterios de sostenibilidad.

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

La ejecución del contrato incluye o no actividades de alto riesgo escoger una de las siguientes opciones:

SI ☐ NO ☒

La Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales o quien haga sus veces, mediante correo electrónico de fecha 23 de abril de 2026 recomendó exigir los siguientes requisitos:

Es importante tener en cuenta las indicaciones relacionadas en el numeral **5. ASPECTOS GENERALES**, subnumeral 3 del documento **CT- ADF- 0104 “Cartilla de Requisitos Mínimos Ambientales para Participar en Procesos de Contratación con la UAE – DIAN a Nivel Nacional”**, el cual indica, entre otros que: *"En este sentido para la contratación de los servicios de que trata este numeral, la DIAN, incluirá en el aparte “Sistema de Gestión Ambiental” del FT-ADF-2617 “Solicitud de Adquisición” y de Estudios Previos correspondiente, las Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental para sus contratistas. A su vez, dichas indicaciones deberán ser informadas por el supervisor del contrato a los contratistas, al momento de la firma del acta de inicio, de tal suerte que su actuar durante la ejecución del contrato guarde coherencia con la Política de Gestión Ambiental vigente en la Entidad."* Las "Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental", aplicables para el objeto contractual de la consulta se relacionan a continuación:

Objeto contractual	Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental
Renovar la suscripción de la plataforma de balanceo de servicios de aplicaciones F5	Es necesario que el proveedor del servicio cumpla con lo siguiente: • Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TICs para adelantar las actividades derivadas del objeto contractual, con el fin de evitar el uso de documentos impresos. • De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, se recomienda al contratista hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Objeto contractual	Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental
existente, mediante la adquisición de la solución ELA Enterprise Licensing Agreement (SW – HW) para los centros de cómputo Sitio 1 y Sitio 2 y en los servicios nube de la UAE-DIAN.”	insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional, se recomienda al contratista hacer impresiones por ambas caras de las hojas del documento. • Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato. • Ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la entidad destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato. • El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes aplicables al objeto contractual, la legislación ambiental descrita y demás normas que las deroguen, modifiquen o sustituyan, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

Adicionalmente es importante tener en cuenta las siguientes precisiones que aplican para todos los objetos contractuales de la Entidad:

Precisiones generales asociadas a la gestión ambiental:

La protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico colombiano, porque es una obligación del Estado y de todas las personas, y a la vez un derecho constitucional exigible por diversas vías judiciales. Por lo anterior, es un fin del Estado la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y por lo anterior, su contratación debe buscar entre otros, el cumplimiento de este fin (Art.3, L.80/93).

La DIAN en el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001 (Versión 14) adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

De acuerdo con lo anterior, los CONTRATISTAS de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.

Para el efecto, los CONTRATISTAS deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

reserva el derecho de realizar AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

3.3.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

La **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución N.º 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el párrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, *“dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuenta con el **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**”*

El artículo 2.2.4.7.5. del Decreto 1072 de 2015 define el Sistema de Estándares Mínimos como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos **“de obligatorio cumplimiento”** mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los diferentes actores en el Sistema General de Riesgos Laborales, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la atención, prestación, acatamiento de obligaciones, derechos, deberes, funciones y compromisos en SST y riesgos laborales.

El párrafo 1 del artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015, dispone que el Ministerio del Trabajo definirá el proceso de implementación del Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las fases descritas en dicho artículo y determinará los Estándares Mínimos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos para la implementación del referido sistema.

El Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 establece las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de SST que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072. de 2015, como parte de las obligaciones de los empleadores en desarrollo del Sistema de Gestión de SST, está la garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de SST, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Mediante la Resolución N.º 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo se definieron los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y mediante la Circular N.º 082 de 2022, Circular N.º 021 de febrero 23 de 2023, Circular N.º 0093 del 18 de diciembre de 2023 y Circular N.º 009 del 22 de enero de 2025 del Ministerio del Trabajo, se han establecido los plazos para efectuar el registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los PROPONENTES, y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como REQUISITOS DE

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i) Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Art.50 de la Ley 789 de 2002); (ii) Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 828 de 2003, modificada por el Decreto 126 de 2010, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social; (iii) Que el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos es “ACEPTABLE”, de conformidad con el Art. 28 de la Resolución N.º 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia 2025 sea registrada en la aplicación <https://sgrl.mintrabajo.gov.co> dentro de los periodos establecidos en la Circular N.º 027 de 2026 del Ministerio del Trabajo. Para el efecto, el proponente deberá descargar el reporte en formato PDF de las autoevaluaciones que hayan reportado en el sistema, allegando el respectivo formato con su oferta, para su verificación. Lo anterior aplica únicamente para las empresas a las que hacen referencia los artículos 14 y 19 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Para los proponentes que cuenten con diez (10) o menos trabajadores, deberán aportar certificación suscrita por el representante legal en la que manifiesten el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 para empresas de este tamaño.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el **contratista** deberá cumplir las siguientes obligaciones: (i) permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (art.2.2.4.6.11 del d.1072/15); (ii) pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) contribuir al cumplimiento de la **política de seguridad y salud en el trabajo** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante **res.0062 de 01/09/2016**; (v) garantizar la utilización permanente de **elementos de protección personal- EPP** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; (iv) cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; (v) cumplir las normas técnicas de seguridad y salud en el trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vi) reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; (vii) implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución N.º 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; (viii) presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y (ix) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

La Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano o quien haga sus veces, mediante correo electrónico de fecha 25 de abril de 2026 recomendó exigir los siguientes requisitos:

En atención a su solicitud relacionada con la emisión del concepto en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para la etapa precontractual del proceso cuyo objeto es “Renovar la suscripción de la plataforma de balanceo de servicios de aplicaciones F5 existente, mediante la adquisición de la solución ELA Enterprise Licensing Agreement (SW – HW) para los centros de cómputo Sitio 1 y Sitio 2 y en los servicios nube de la UAE-DIAN”, y en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente, me permito emitir el concepto requerido:

Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1.

Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores. Para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST al Fondo de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo del año inmediatamente anterior con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 60%. En caso de constitución reciente, la ARL debe certificar el grado de implementación del SG-SST con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 60% con fecha de expedición no mayor a 12 meses. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes sin trabajadores o contratistas a su cargo con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

2. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
3. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución N.º 0062 de 2016.
4. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN. En todos los casos, deberá garantizar la disponibilidad de las evidencias vigentes de los requisitos en todas las fases del proceso contractual.
5. Inducción en SG-SST de la empresa contratista o proveedora. La empresa contratista o proveedora debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Requisitos de SST generales para atención de emergencias:

1. Remitir el Plan de respuesta a emergencias correspondiente a la labor contratada, de acuerdo con los riesgos identificados, indicando los recursos técnicos y humanos disponibles para atender cualquier evento, los cuales deberán mantenerse durante todo el tiempo de ejecución de la actividad. Dentro de este plan se deberán incluir los protocolos de respuesta frente a las diferentes amenazas identificadas. Por lo cual, para las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la DIAN, se deberá relacionar la dotación, equipos, recursos y personas con los que cuenta la brigada de emergencias del contratista para atender una eventual situación de emergencia durante la ejecución de las actividades.
2. Para trabajos de alto riesgo, se deberá demostrar que los brigadistas o el personal designado para atención de emergencias o rescate cuentan con la capacitación y, cuando aplique, con la certificación correspondiente para atender las emergencias que puedan materializarse con ocasión del objeto contractual, especialmente en actividades como trabajo en alturas, espacios confinados, manejo de energías peligrosas, mantenimientos de infraestructura, entre otros.
3. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista deberá contar con una base de datos actualizada del personal que ejecuta la actividad, en la que se identifique la EPS a la que se encuentra afiliado cada trabajador y los contactos a notificar en caso de emergencia.
4. El contratista deberá contar con la dotación de elementos de protección personal requerida para los brigadistas o personal de atención de emergencias, la cual deberá estar relacionada en la matriz de EPP de la empresa contratista.

3.3.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**)

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener **Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN** remitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

El **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011**, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el **Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022** (Ministerio de Transporte), el cual adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		Misionalidad de la organización	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte
Tamaño de la organización	No aplica	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, **según lo enviado por su despacho, no hay definición de actividades de transporte de bienes y/o personas de la entidad**, acorde con el objeto de contrato: **“Renovar la suscripción de la plataforma de balanceo de servicios de aplicaciones F5 existente, mediante la adquisición de la solución ELA Enterprise Licensing Agreement (SW – HW) para los centros de cómputo Sitio 1 y Sitio 2 y en los servicios nube de la UAE-DIAN”**, no se debe exigir el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

3.4 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de la Subdirección de Infraestructura

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Tecnológica y de Operaciones (SITO) de la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología (DIGIT), quien será designado mediante oficio por el ordenador del gasto y por recomendación del Subdirector de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones, o quien haga sus veces, en razón a que no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

Si durante la ejecución del contrato la **DIAN** necesita reemplazar el supervisor, la asignación de funciones al nuevo supervisor la realizará el Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN, y será comunicada por escrito al contratista y publicada en el **SECOP II**, sin que para el efecto la **DIAN** requiera autorización previa o posterior del contratista.

Las obligaciones y deberes derivadas de la supervisión se deben cumplir desde la fecha de comunicación de la asignación de la supervisión del contrato y hasta la expedición de la certificación de cierre del expediente contractual.

Durante la etapa postcontractual el supervisor verificará la calidad de los bienes, servicios y/o estabilidad de la obra entregada, durante la totalidad del término de calidad pactado, para reportar oportunamente el Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN, cualquier falla que deba ser reclamado al contratista y aseguradora.

3.4.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-ADF-013 MANUAL DE CONTRATOS**, la **CT-ADF-0109 Cartilla de supervisión e interventoría**, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL**, **PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL**, **IN-ADF-087 INSTRUCTIVO MODIFICACIÓN DE CONTRATOS**, **IN-ADF-088 INSTRUCTIVO PROCESO SANCIONATORIO**, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.4.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

- 3.4.2.1 Revisar juntamente con el contratista el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
- 3.4.2.2 Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado.
- 3.4.2.3 Informar al contratista de forma inmediata cuando se presente alguna novedad relacionada con la ejecución del contrato.
- 3.4.2.4 Solicitar al contratista las pruebas de calidad y/o documentos que estime necesarios para evaluar el cumplimiento del **Anexo N.º 1 Ficha Técnica - Requerimientos Técnicos** y demás obligaciones del contrato.
- 3.4.2.5 Velar por que el contratista se ajuste a los lineamientos sobre seguridad y salud en el trabajo (SST), según lo señalado por la Coordinación de Bienestar Laboral y Seguridad Social de la DIAN.
- 3.4.2.6 Inspeccionar y verificar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y el cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el contratista; en caso de evidenciar incumplimiento reportar y realizar los trámites pertinentes para dar por finalizado el contrato.
- 3.4.2.7 En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión.

3.5 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

- 3.5.1** Expedir el registro presupuestal.
- 3.5.2** Aprobar oportunamente las garantías constituidas por el contratista.
- 3.5.3** Por intermedio del supervisor, suscribir el acta de inicio con el contratista.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

- 3.5.4** Por intermedio del supervisor, verificar que los servicios se cumplan con la calidad y oportunidad pactada.
- 3.5.5** Por intermedio del supervisor, suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para ejecutar el contrato.
- 3.5.6** Ejercer la supervisión durante el plazo de ejecución y etapa postcontractual, hasta la expedición de la constancia de cierre del expediente contractual.
- 3.5.7** Pagar al contratista el valor bajo las condiciones y oportunidad pactadas.
- 3.5.8** Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
- 3.5.9** Promover la liquidación del contrato en el plazo pactado y en su defecto, dentro del plazo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
- 3.5.10** Adelantar las gestiones necesarias para ejercer los derechos y deberes que de conformidad con el artículo 4, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 44, 45 de la Ley 80 de 1993, artículo 7 y 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 tienen las entidades estatales contratantes.
- 3.5.11** Las demás establecidas en la Ley

3.6 Cláusulas sancionatorias

El contrato incluye CLÁUSULA DE MULTAS hasta por el 10% del valor del contrato y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA como tasación anticipada de perjuicios, hasta por el 20% del valor del contrato.

3.6.1 Penal Pecuniaria

Si el CONTRATISTA no cumple total o parcialmente el objeto, alcance o a las obligaciones principales, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA hasta por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

La cláusula penal se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) la obligación principal del contratista corresponde al cumplimiento del objeto, alcance del objeto, especificaciones técnicas, obligaciones generales y específicas del contratista y condiciones de ejecución pactadas, incluyendo plazos y cronograma; (ii) las obligaciones accesorias del contratista, que no están cubiertas por la cláusula penal, corresponden a garantías contractuales y obligaciones de reporte; (iii) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (iv) El vencimiento del plazo constituirá en mora al CONTRATISTA, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (v) El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (vi) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al CONTRATISTA, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil; (vii) la declaratoria del incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada se realizará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015; (viii) con fundamento en los artículos 1596 del Código Civil y 867 del Código de Comercio, el deudor (Contratista) tiene derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento, cuando éste ha sido en parte. Si el contratista cumple solamente una parte de la obligación principal y el supervisor la acepta, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal, garantizando principio de proporcionalidad y razonabilidad; (ix) dentro del procedimiento administrativo sancionatorio el contratista y su garante podrán ejercer su derecho de contradicción y de defensa, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. La DIAN resolverá el proceso administrativo

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

sancionatorio mediante acto administrativo motivado en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que se entenderá notificada en audiencia y contra el que solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará, decidirá y notificará en la misma audiencia; (x) en el proceso administrativo sancionatorio se aplicarán de manera subsidiaria, las normas del código civil y código de comercio que regulan el pacto de cláusula penal y su reclamación, en lo que no esté regulado en el contrato y Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen y/o reglamenten, y (xi) la garantía de cumplimiento cubre a la DIAN de los perjuicios derivados del El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por lo anterior, si dentro del proceso administrativo sancionatorio contractual la DIAN mediante acto administrativo declara el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, la notificación de dicho acto administrativo a la aseguradora se constituirá en la reclamación del pago de la cláusula penal (Art.2.2.1.2.3.1.7., D.1082/2015)

PARÁGRAFO 1. La cláusula penal estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato, hasta su liquidación bilateral, unilateral o judicial.

3.6.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado, impondrá al contratista multa equivalente al **0.5%** del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato vigente a la fecha de inicio del proceso administrativo sancionatorio contractual.

La imposición de multas se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal; (ii) El vencimiento del plazo pactado o establecido en el cronograma, constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (iii) El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; (iv) La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inexecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al contratista.

Durante el plazo de ejecución del contrato, si el contratista incumple sus obligaciones frente al sistema de seguridad social, la DIAN le impondrá multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, y si el incumplimiento se mantiene por cuatro (4) meses, la DIAN dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

Todo incumplimiento de las obligaciones que tenga el contratista frente al sistema de seguridad social será reportado por el supervisor al Ministerio del Trabajo, Superintendencia Nacional de Salud y a la UGPP, para que inicien las investigaciones administrativas que correspondan, en cumplimiento del Art. 5 de la Ley 828 de 2003.

La cláusula de multas estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

3.6.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado de este, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.7 Costos derivados de participar en el Proceso de contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la **OFERTA ECONÓMICA** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los Bienes ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93).

4. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE ¹

4.1 Requisitos habilitantes

Los requisitos habilitantes son la **CAPACIDAD JURÍDICA**, **CAPACIDAD FINANCIERA** y de **ORGANIZACIÓN** y las condiciones de **EXPERIENCIA** de los Oferentes (Art.5, Num.1, L. 1150/07). Los Oferentes deben cumplir estos requisitos a la fecha del **Cierre** del Proceso de Contratación.

La **capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia** de los oferentes son verificadas y certificadas por las **cámaras de comercio** (art.2.2.1.1.1.5.3 y art. 2.2.1.1.1.5.4 del d.1082/15). El **RUP** es plena prueba de las circunstancias que en el mismo se hagan constar (art.6.1, l.1150/17). por lo anterior, la **DIAN** revisará que los oferentes cumplan los requisitos habilitantes, verificando información del **certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes -RUP**, para verificar: (i) inscripción vigente y en firme (art.2.2.1.1.1.5.1., d.1082/15), (ii) los bienes obras y servicios para los cuales está inscrito de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (art.6, l.1150/07); (iii) los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional (art.2.2.1.1.1.5.3, d.1082/15); (iv) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades (art.90, l.1474/2011); y (v) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP (art.2.2.1.1.1.5.6, d.1082/15).

Para efectos de la vigencia y firmeza del RUP, se aplicará lo dispuesto en la circular externa única de **Colombia Compra Eficiente – CCE** expedida el 24 de junio de 2018.

El oferente **persona natural extranjera con domicilio en Colombia** o **persona jurídica privada extranjera con sucursal en Colombia**, deberá estar inscrito en el RUP para que pueda participar en el Proceso de Contratación (Art.2.2.1.1.1.5.1., D.1082/15). Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no están obligadas a estar inscritas en el RUP.

Los Oferentes o miembros de Oferentes Plurales (consorcios o uniones temporales) que legalmente no estén obligados a estar inscritos en el RUP, deberán alegar la excepción y probarla. Agotado lo anterior deberán

¹ (artículos 2.2.1.1.2.2.2. y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015)

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

presentar los documentos que prueben su capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se determinará de la siguiente manera:

4.1.1 Capacidad Jurídica

La **Capacidad jurídica** es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones que impidan la celebración del contrato.

En el Proceso de Contratación pueden participar:

- **Personas jurídicas** nacionales o extranjeras; La capacidad jurídica de las **personas jurídicas** está relacionada con: la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley (**manual para determinar y verificar requisitos habilitantes en Procesos de contratación** expedido y publicado por Colombia Compra Eficiente – CCE)
- **Personas naturales** que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; es decir, personas mayores de **dieciocho (18) años** que no estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.”
- **Consortios, uniones temporales o promesas de sociedad futura** conformados por personas naturales o jurídicas en las condiciones establecidas en el art.7 de la ley 80 de 1993; y cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato (Art.99, Código de Comercio) y Art. 5, Num. 5 de la Ley 1258 de 2008. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual al plazo del Contrato y un año más (Art.6, L.80/93).

La capacidad jurídica del Proponente es distinta e independiente de la capacidad jurídica de su representante legal, la cual puede estar afectada por una limitación de sus facultades o por estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado.

LA DIAN revisará que los Oferentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el contrato. Esta misma verificación se realizará respecto de los representantes legales de los Oferentes.

Así mismo, **LA DIAN** verificará en la **carta de presentación de la oferta** que el Oferente manifieste bajo la gravedad de juramento, que el Oferente (**persona natural o jurídica**), su representante legal o sus integrantes (*si es Consorcio o Unión Temporal*), no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con el Estado, establecidos en la Constitución Política y Legislación vigente.

Para la acreditación de la capacidad jurídica los Oferentes deben presentar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta;
- Copia de la cédula de ciudadanía (de extranjería o pasaporte, según el caso);
- Certificado de existencia y representación legal; para persona Natural Nacional, certificado de matrícula mercantil, en el evento en que la naturaleza de este contrato se requiera.
- Contrato de conformación de consorcio o unión temporal;

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

- (v) Registro Único de Proponentes (RUP);
- (vi) Certificado de paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales;
- (vii) Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores del revisor fiscal que certificó los aportes en seguridad social, parafiscales y caja de compensación familiar vigente
- (viii) Registro Único Tributario (RUT);
- (ix) Licencias requeridas para la ejecución del objeto del contrato;
- (x) Garantía de seriedad de la oferta; entre otros que se exijan en el Pliego de Condiciones.

Adicionalmente, la UAE-DIAN deberá verificar que el oferente y/o los integrantes del oferente plural, según el caso, no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art.60, L.610/00), no tengan antecedentes disciplinarios, ni judiciales (Art.94, D.L.19/12), o tengan multas pendientes de pago reportadas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (Art.183, Num.4, L.1801/16), y no estén incurso en las causales de inhabilidad que pueden resultar con ocasión de la presentación de otras ofertas (Art.8, Num.1, literales g) y h), L.80/93)

4.1.2 Experiencia

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación”, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme.

Conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para MiPymes del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, la experiencia de los proponentes las Entidades Estatales deben establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y les faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos.

De conformidad con el análisis del sector de los estudios previos, se ha determinado como factores diferenciales que podrían beneficiar directamente a las MiPymes, para el presente proceso de selección, los referentes al porcentaje de garantía de seriedad de la oferta y a la experiencia del proponente, considerando que frente a los demás criterios que indica la norma, las empresas analizadas cumplen con el requisito general definido por la entidad, por lo que establecer alguno de ellos como diferencia no constituye beneficio para este tipo de empresas.

Con fundamento en lo anterior, la experiencia del proponente se debe acreditar así:

4.1.2.1 Experiencia del proponente

La experiencia del proponente se verificará en el RUP con hasta tres (3) contratos ejecutados (no en ejecución), cuyo objeto de cada contrato corresponda a los siguientes CÓDIGOS UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81112202	81	11	22	02
	Servicios Basados en Ingeniería,	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Actualizaciones o parches de software

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	Investigación y Tecnología			
81112203	81	11	22	03
	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Servicio de actualización o parcheo de firmware
81112208	81	11	22	08
	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Mantenimiento de software de protección y seguridad
43232701	43	23	27	01
	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de aplicaciones de red	Software de servidor de aplicaciones
43232302	43	23	23	02
	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de consultas y gestión de datos	Software agrupamiento de recursos
43233204	43	23	32	04
	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de seguridad y protección	Software de equipos de seguridad de red y redes privadas virtuales VPN
81111504	81	11	15	04
	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software y hardware	Servicios de programación de aplicaciones
81111808	81	11	18	08
	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	Servicios de análisis de sistemas

Los proponentes solo están obligados a acreditar el **CÓDIGO UNSPSC** hasta el tercer nivel.

La sumatoria del valor total de los tres (3) contratos ejecutados, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, así:

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
---------------------------	----------------------------

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

1436,44	1436,44
---------	---------

Si el proponente acredita en el RUP más de tres (3) contratos, en los códigos solicitados, la DIAN tendrá en cuenta hasta tres (3) contratos registrados con el mayor valor en SMMLV.

Propuestas Conjuntas: En caso de propuestas conjuntas como consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) VIGENTE y EN FIRME.

LA DIAN exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección, en un máximo de tres (3) contratos en total.

NOTA: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada por la Cámara de Comercio en el RUP, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, certificaciones o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP.

a) Proponentes sin domicilio ni sucursal en Colombia y no obligados a inscribirse en el RUP.

Si la experiencia no está certificada en el RUP, el proponente la acreditará con la presentación de hasta **tres (03) certificaciones de CONTRATOS EJECUTADOS** cuyo objeto sea igual o que tenga relación sustancial con el objeto del contrato del presente Proceso de selección, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

“Adquisición instalación y puesta en funcionamiento de plataforma (HW – SW) de balanceo de aplicaciones F5”.

La sumatoria del valor total de los tres (3) contratos ejecutados, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), así:

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
1436,44	1436,44

Para la verificación se aplicarán las reglas del Pliego de Condiciones “PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DE PERSONAS NO OBLIGADAS A INCRIBIRSE EN EL RUP”.

El **FORMATO NO. 3 “CERTIFICADO DE EXPERIENCIA”**, solo puede ser utilizado para acreditar la experiencia de los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, o las personas que por expresa disposición legal, no estén obligadas a registrarse en el RUP, caso en el cual, deben invocar la excepción legal.

Estos proponentes deberán cumplir las siguientes condiciones:

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

- 1) Si en el pasado el proponente o el integrante del Consorcio o Unión Temporal proponente participó como integrante de un Consorcio o una Unión Temporal, se tomará el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

En caso de no ser posible la determinación del porcentaje de participación, se tomará el valor total del contrato certificado, dividido entre el número de integrantes del consorcio o unión temporal.

- 2) Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta SOLAMENTE la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

- 3) Cuando se presenten certificaciones de contratos ejecutados en moneda extranjera, para determinar el valor de estos en pesos colombianos se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

Cuando el valor del contrato ejecutado esté dado en dólares americanos (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado – TRM vigente a la fecha de suscripción publicada por el Banco de la República.

Cuando el valor del Contrato ejecutado esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares americanos y luego se procederá a su conversión a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado – TRM vigente a la fecha de suscripción del contrato, publicada por el Banco de la República.

- 4) Si el proponente presenta más de **tres (3)** certificaciones o **Formatos No. 3**, sobre contratos ejecutados, se verificarán máximo hasta los **tres (3)** más favorables para el proponente. Se puede acreditar un número inferior a **tres (3)** contratos ejecutados siempre que dichos contratos ejecutados o certificación(es) o formato(s) cumpla(n) con la totalidad de la información y requisitos establecidos.

- 5) Para calcular el valor del contrato expresado en salarios mínimos mensuales se dividirá el valor total del mismo en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de suscripción del contrato.

En el evento en que el contrato certificado haya tenido adiciones en valor, para calcular el valor de la adición expresada en salarios mínimos mensuales se dividirá el valor de la adición en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de suscripción de la adición.

- 6) **El proponente podrá adjuntar cualquiera de las siguientes opciones:**

- a) Certificación expedida y firmada por el tercero que recibió el bien, obra o servicio en la que conste:
 - Nombre del contratante
 - Objeto del contrato
 - Valor del contrato
 - Fecha de inicio y de terminación de la ejecución del contrato.
 - Valor total ejecutado certificado en pesos colombianos
 - Porcentaje del valor del contrato que ejecutó, como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (si aplica)
- b) Cualquier otro modelo de certificación, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el contratante del bien, obra o servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en Consorcio, Unión Temporal y donde se puedan establecer la totalidad de la información señalada en el precedente literal a).

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

- 7) Si las certificaciones o formatos involucran bienes y/o servicios diferentes a los que se exigen en el presente proceso, deberá discriminarse el valor correspondiente a éstos y no serán tenidos en cuenta para efectos de la sumatoria de la acreditación. Se aceptan certificaciones dirigidas a otras entidades siempre y cuando del contenido de estas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, de lo contrario no serán tenidas en cuenta.

LA DIAN se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiere para este fin.

Propuestas Conjuntas: En caso de propuestas conjuntas como consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar los documentos y certificaciones con las cuales acredite su experiencia.

LA DIAN exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección.

4.1.2.1 Experiencia Acreditada Específica (NO APLICA)

No aplica para este proceso de contratación.

4.1.3 Capacidad Financiera

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes y muestran su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para la acreditación de su capacidad financiera, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

- **Personas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia:** Los proponentes sean (1) Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, (2) Personas Naturales obligadas a llevar contabilidad, (3) Personas Jurídicas, y (4) Sociedades Extranjeras con sucursal registrada en el país, para la acreditación de su capacidad Financiera y Organizacional deberán presentar con su propuesta: **Certificado del RUP** expedido bajo la vigencia del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 vigente y en firme. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión, debe presentar el RUP vigente y en Firme.
La verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional será realizada por la DIAN, con fundamento en el RUP presentado por el proponente con información con corte a 31 de diciembre de 2025.
- **Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y demás no obligados a inscribirse en el RUP:** Para la verificación de la capacidad financiera de estos proponentes se aplicarán las reglas del Pliego de Condiciones sobre "Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y demás no obligados a inscribirse en el RUP".

Indicadores de capacidad financiera requeridos:

Los proponentes, para ser habilitados, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera:

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez:	1,00
Índice de Endeudamiento:	0,70
Razón de Cobertura de Intereses:	2,00

La definición de los anteriores indicadores será la prevista en el pliego de condiciones.

Análisis Capacidad Financiera

Para el establecimiento de los indicadores financieros del presente proceso, se tomó como referencia una muestra de seis (6) empresas referenciadas en el Análisis de Sector que presentan información actualizada financiera al 31 de diciembre de la vigencia 2025 según el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme consultado en el sistema de Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES).

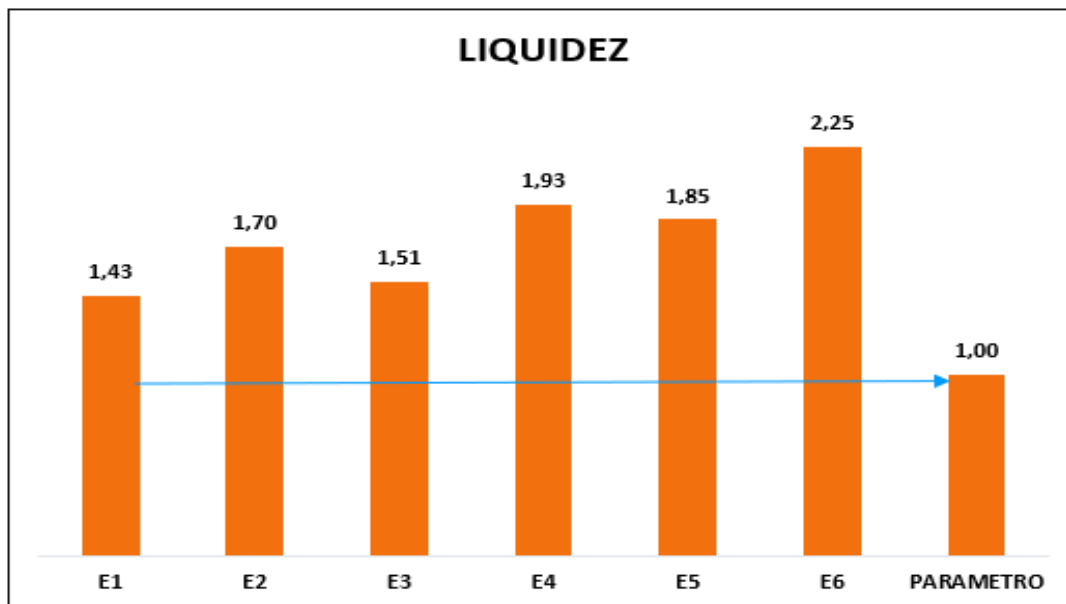
INDICADOR	E1	E2	E3	E4	E5	E6	PARAMETRO
LIQUIDEZ	1,43	1,70	1,51	1,93	1,85	2,25	1,00
ENDEUDAMIENTO	0,60	0,59	0,62	0,50	0,56	0,48	0,70
RAZON C. INTERERES	56,03	6,50	10,96	160,45	9,79	260,53	2,00

Índice de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente, determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.²

Se establece un índice de liquidez **mayor o igual a 1,00 valor** considerado como óptimo por la Entidad y que cumplen 6 de 6 de las personas jurídicas tomadas como referencia, es decir, el 100%.

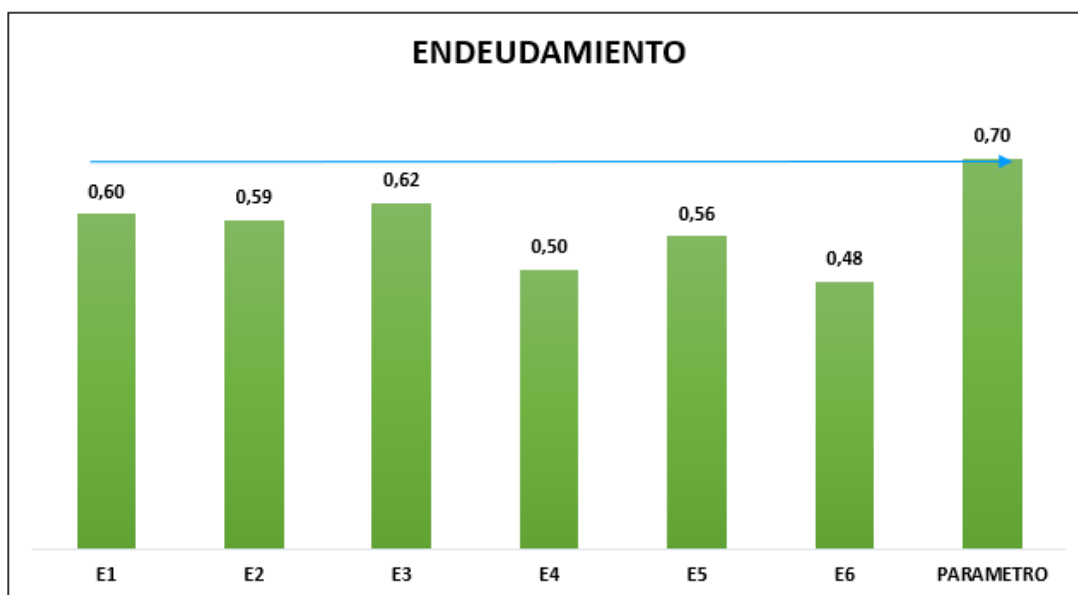
² <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>. Versión M-DVRHPC-05

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		



Índice de Endeudamiento: Pasivo Total/Activo Total, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.³

Se establece un índice de endeudamiento **menor o igual a 0,70 valor** considerado como óptimo por la Entidad y que cumplen 6 de las 6 personas jurídicas tomadas como referencia, es decir, el 100%.

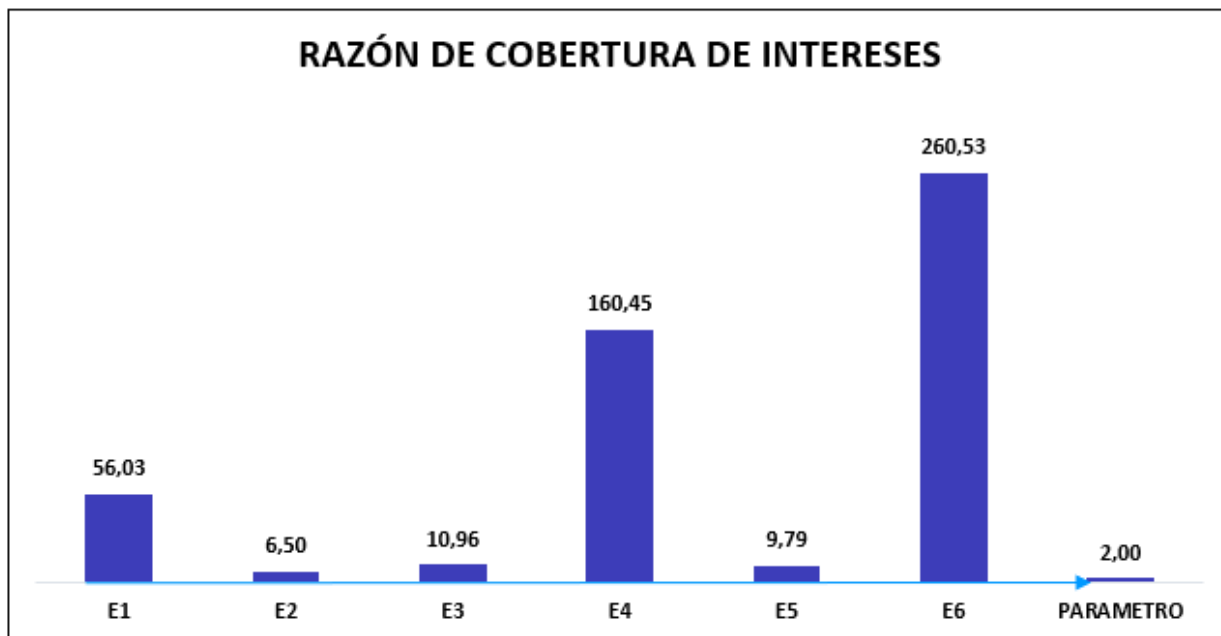


³ <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>. Versión M-DVRHPC-05

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional/Gastos de Intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Se establece un índice de razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 2,00** valor considerado como óptimo por la Entidad y que cumplen 6 de 6 de las personas jurídicas tomadas como referencia, es decir, el 100%.



4.1.4 Capacidad Organizacional

Para la acreditación de su capacidad organizacional, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

- **Personas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia:** El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y los integrantes del mismo en el evento de consorcio o unión temporal, deberán adjuntar el Certificado del **Registro Único de Proponentes (RUP)**, expedido por la Cámara de Comercio **VIGENTE** y en **FIRME**, en el cual acredite que cumple con los indicadores a continuación señalados para determinar la Capacidad Organizacional del proponente.
- **Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia:** La verificación de su capacidad organizacional, se realizará con base en la misma información de capacidad financiera exigida para este tipo de proponentes conforme al numeral anterior.

Indicadores de capacidad organizacional requeridos

Los proponentes, para ser habilitados, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el Patrimonio	0,20
Rentabilidad sobre Activos:	0,10

La definición de los anteriores indicadores será la prevista en el pliego de condiciones.

Análisis Capacidad Organizacional

Para el establecimiento de los indicadores Organizacionales del presente proceso se tomó como referencia una muestra de seis (6) empresas con la información de personas jurídicas referenciadas en el Análisis de Sector que presentan información actualizada financiera al 31 de diciembre de la vigencia 2025 según el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme consultado en el sistema de Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES).

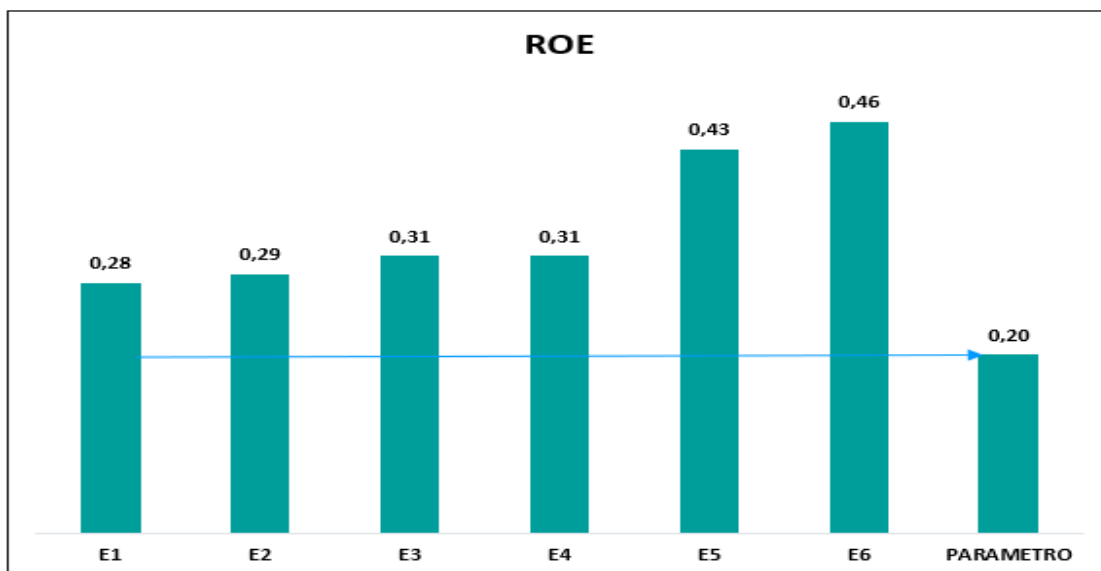
INDICADOR	E1	E2	E3	E4	E5	E6	PARAMETRO
ROE	0,28	0,29	0,31	0,31	0,43	0,46	0,20
ROA	0,11	0,12	0,11	0,15	0,19	0,23	0,10

Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional/Patrimonio, determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.⁴

Se establece un índice de **Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual a 0,20 valor** considerado como óptimo por la Entidad y que cumplen 6 de 6 de las personas jurídicas tomadas como referencia, es decir, el 100%.

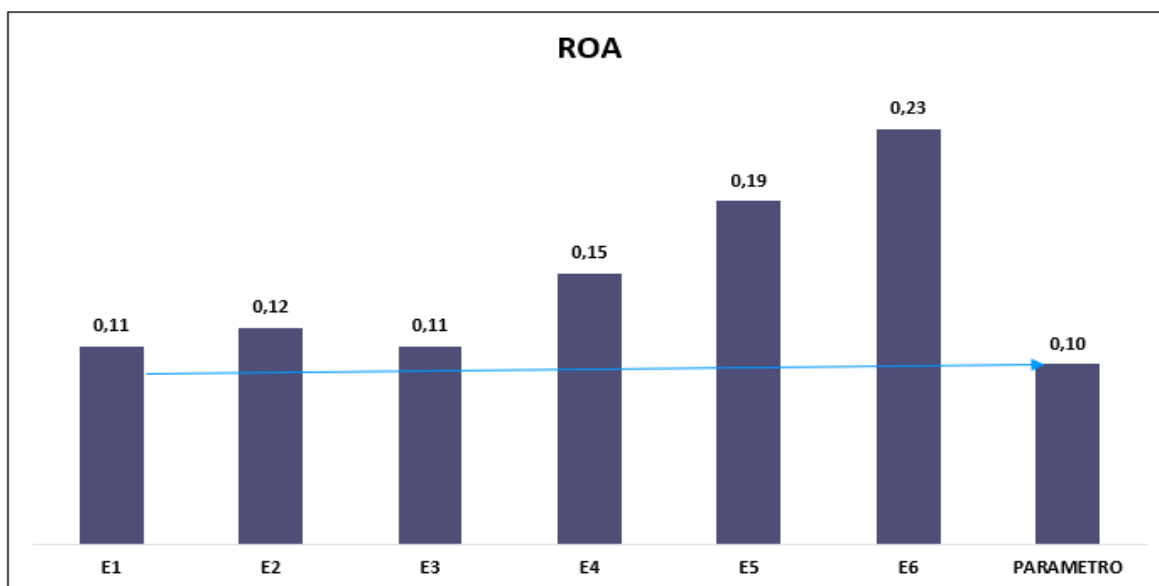
⁴ <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>. Versión M-DVRHPC-05

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		



Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional/Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.⁵

Se establece un índice de Rentabilidad del Activo **mayor o igual a 0,10** valor considerado como óptimo por la Entidad y que cumplen 6 de 6 de las personas jurídicas tomadas como referencia, es decir, el 100%



4.1.5 Capacidad residual (NO APLICA)

⁵ <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>. Versión M-DVRHPC-05

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

4.1.6 Otros requisitos adicionales del proponente

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que, por las características del objeto a contratar, se requiere verificar requisitos del proponente adicionales, se solicitará el siguiente:

- **Certificado de distribuidor autorizado de los bienes y servicios:** El proponente deberá adjuntar certificación de distribuidor autorizado emitida por el fabricante F5 para los servicios ofrecidos como canal activo en nivel SILVER o superior.

NOTA: Estas certificaciones no pueden tener una fecha de expedición superior a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso de contratación.

a) Propuesta técnica

El ofrecimiento corresponde al compromiso u “**OBLIGACION DE HACER FUTURA**” que asume el **OFERENTE**, para la ejecución de los servicios y actividades objeto del contrato, en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, Anexos del Proceso de Contratación, en caso de que le sea adjudicado el contrato.

El proponente lo presentará en la “**CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA**”, que debe contener la siguiente manifestación:

“Que en el evento de resultar favorecidos con la adjudicación, nos obligamos a cumplir los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos en el proceso de contratación, incluyendo la suscripción del acta de inicio, y a cumplir de manera oportuna dentro de los plazos y con la calidad pactada, la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato, oferta, pliego de condiciones, adendas, anexos técnicos y demás documentos que forman parte integral del contrato”.

EI COMITÉ EVALUADOR verificará que la **OFERTA TÉCNICA** cumpla lo exigido por la entidad en el pliego de condiciones, como requisito para participar en el Proceso de Contratación.

NOTA: La DIAN verificará directamente, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el pliego de condiciones, el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas que no tengan establecida sucursal en Colombia.

4.2 Criterios para ponderar las ofertas

De conformidad con el Art. 5, Núm. 3 de la Ley 1150 de 2007, por tratarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el único factor de evaluación que se puede establecer es el de evaluación del menor precio ofrecido.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con los Art. 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 199 de 2024, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, están forzadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Por lo anterior, se deja constancia de que el día 30 de junio de 2026 se consultaron los Acuerdos Marco de Precios vigentes publicados en SECOP por Colombia Compra Eficiente, y NO existe AMP suscrito para el proceso con objeto: “Renovar la suscripción de la plataforma de balanceo de servicios de aplicaciones F5 existente, mediante la adquisición de la solución ELA Enterprise Licensing Agreement (SW – HW) para los centros de cómputo Sitio 1 y Sitio 2 y en los servicios nube de la UAE-DIAN.”

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

En Colombia solo se puede adquirir por bolsa de productos por intermedio de la Bolsa Mercantil de Colombia -BMC-, constituida en 1979 como sociedad de economía mixta bajo la razón social Bolsa Nacional Agropecuaria, con participación de organismos del Gobierno, empresas estatales, gremios y asociaciones. Con la expedición del Decreto 573 de 2002 se dio a las Bolsas de Productos agropecuarios y agroindustriales el carácter de actor en el mercado bursátil, por lo que desde entonces se encuentra bajo inspección y vigilancia de la actual Superintendencia Financiera de Colombia.

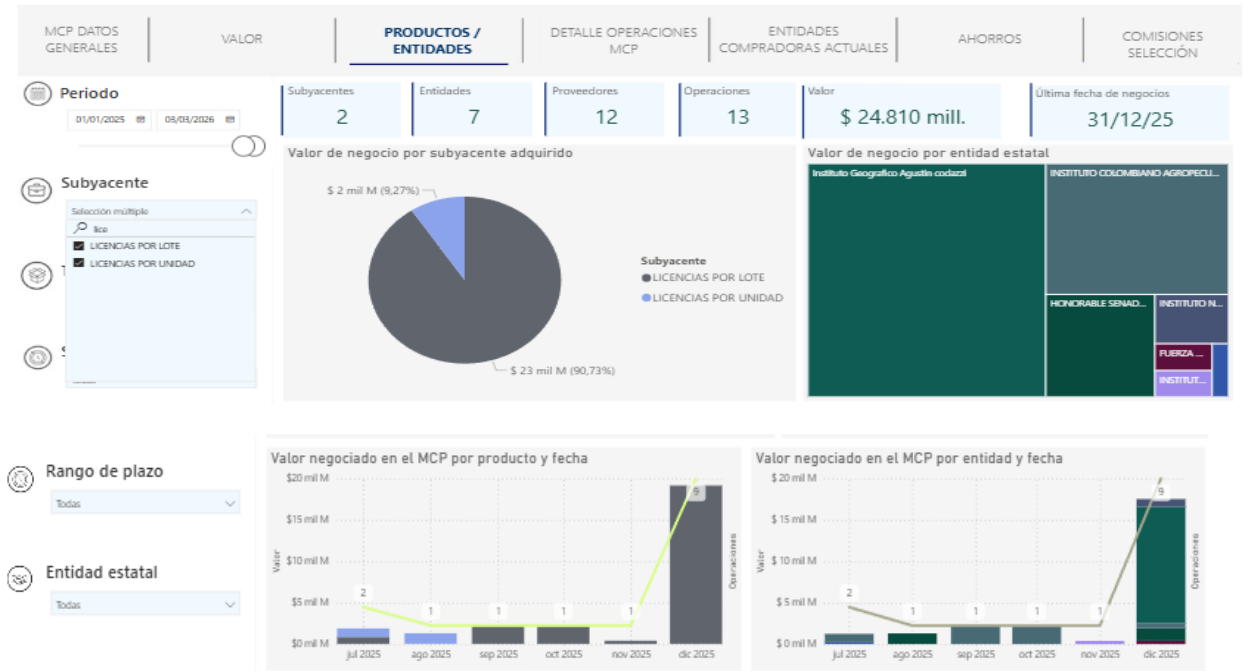
Con la expedición de la Ley 964 de 2005, se definieron las Bolsas de Productos como un foro de negociación de commodities y se autorizó al Gobierno para regular su funcionamiento, operaciones e intermediarios. En 2010 la Bolsa Nacional Agropecuaria (BNA) cambió de razón social a Bolsa Mercantil de Colombia (BMC).

En aplicación del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, se procedió a revisar los bienes y servicios disponibles en la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC) según link <https://www.bolsamercantil.com.co>, dando como resultado que los servicios requeridos por la Entidad para el presente proceso no se encuentran incluidos en el listado de productos del Mercado de Compras Públicas de Colombia para bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, y el que pudiera estar relacionado con Renovar la suscripción de la Plataforma de balanceo de servicios de aplicaciones F5 - HELA Enterprise Licensing Agreement (SW – HW), es decir, que el referido en la Bolsa de Productos no cumple con las características técnicas de servicio requerido por la Entidad.

Ahora bien, respecto de adjudicación por Bolsa de productos, es de tener presente que la Entidad Compradora suscribe contrato con la Sociedad Comisionista de Bolsa y no con el proveedor del bien y/o servicio, los pagos se realizan por intermedio de la Bolsa Mercantil de Colombia y los incumplimientos los declara la Bolsa Mercantil de Colombia, mientras que en la adjudicación por subasta inversa la Entidad Compradora suscribe contrato con el proveedor, sin intermediarios, realiza los pagos directamente al proveedor y tiene la competencia para adelantar procesos administrativos sancionatorios contractuales para imponer multas, declarar el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, o declarar la caducidad del contrato, según el caso.

Teniendo en cuenta que en la búsqueda realizada por bolsa de productos no se encontraron específicamente los servicios de Renovación de la suscripción del licenciamiento de licencias F5 para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), se tomaron para el análisis algunos procesos de tecnología.

Nuestra experiencia en el MCP



NEGOCIACIONES EN EL MCP

DIAN	Presupuesto antes IVA
	\$2.515.068.798

COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN				
	%	Costo antes de IVA	IVA	TOTAL
Registro en Bolsa	0,30%	\$7.545.206	\$1.433.589	\$8.978.796
Servicio de compensación y liquidación	0,21%	\$5.281.644	\$1.003.512	\$6.285.157
Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos (Comprobante de negociación)	1	\$28	\$5	\$33
Comisión estimada Sociedad Comisionista de Bolsa(*)	3,40%	\$85.512.339	\$16.247.344	\$101.759.684
COSTOS TOTALES		\$98.339.218	\$18.684.451	\$117.023.669

* Corresponde al porcentaje máximo que la entidad ha decidido pagar a la Sociedad Comisionista de Bolsa que los representará

Entidad Estatal	Bien, Producto o Servicio	Valor de la Negociación (antes de IVA)	Valor Maximo Comisión antes de IVA (% porcentaje)
Dirección de Abastecimiento-Armada Nacional	HARDWARE Y SOFTWARE	\$ 3.402.140.501	0,5
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	\$ 3.532.171.203	0,34

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Aclarado lo anterior y efectuado el análisis correspondiente, se determinó que el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa** (Art. 2, Num. 2, Literal a) de la Ley 1150 de 2007), reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, por las siguientes razones:

(i) Se trata de la adquisición y/o Renovación de licenciamiento de software, el cual constituye un activo intangible, y cuyo uso, mediante suscripción o renovación, se clasifica como un servicio, especialmente cuando incluye soporte técnico, actualizaciones y nuevas funcionalidades.

(ii) El objeto contractual no puede ser adquirido a través del catálogo derivado de Acuerdos Marco de Precios vigentes de Colombia Compra Eficiente.

(iii) Si bien el objeto podría enmarcarse dentro de bienes y servicios de características técnicas uniformes susceptibles de ser adquiridos a través de bolsas de productos, desde la perspectiva económica y de eficiencia del gasto público, dicha alternativa no resulta conveniente para la Entidad. Lo anterior, en razón a que la intermediación propia de la bolsa mercantil genera costos adicionales asociados a comisiones y gastos operativos.

En efecto, del análisis realizado se evidenció que la adquisición a través de bolsa implicaría un incremento aproximado de \$117.023,669 sobre el presupuesto oficial, sin que ello represente un valor agregado en términos de calidad, oportunidad o condiciones del servicio. Por el contrario, dicho sobrecosto impactaría la capacidad de la Entidad para adquirir una mayor cantidad de unidades de renovación de licenciamiento o de bienes asociados a F5.

En consecuencia, se concluye que no resulta eficiente ni económicamente favorable adelantar el proceso a través de la bolsa mercantil, por lo cual se opta por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, al garantizar mejores condiciones de competencia, optimización de recursos y satisfacción de la necesidad contractual

6. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A.** Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C.** Estudio de la demanda.

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el “*valor estimado del contrato y su justificación*”.

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

6.1 Análisis económico de sector

6.1.1 Aspectos generales.

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Super sociedades, el actual proceso contractual se encuentra clasificado en el Macro sector “Servicios de Información y

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Comunicaciones”, Sector “Desarrollo de Sistemas Informáticos, (Planificación, Análisis, diseño, programación, pruebas) consultaría informática y actividades relacionadas.”. Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, las actividades requeridas se encuentran clasificadas en la actividad económica (J6209-V4) “Otras actividades relacionadas con tecnologías de la información y las actividades relacionadas con informática no clasificadas en otras partes, tales como:” **Los servicios de instalación de software o programas informáticos. Tale como Licencias informáticas.**

- Económico

Las actividades económicas sobre las cuales recae el objeto de la presente contratación se encuentran enmarcadas dentro del sector terciario de la economía, el cual se encuentra conformado tanto por el subsector servicios como por el subsector comercio. Este mercado no se centra en la producción de bienes materiales, sino en relación con aquellos que tienen la connotación de inmateriales y es esto precisamente lo que lo diferencia de otros sectores.

Análisis del Mercado de Software en Colombia⁶

El mercado de software en Colombia alcanzó un valor de USD 2,50 Mil Millones en 2025 y se proyecta que se expanda a una CAGR de alrededor del 7,70 % entre 2026 y 2035, para alcanzar aproximadamente USD 5,25 Mil Millones en 2035. Este crecimiento está impulsado por la transformación digital de empresas, la adopción de soluciones en la nube, el crecimiento del comercio electrónico, la digitalización del sector financiero, la creciente demanda de software empresarial y ciberseguridad, y la inversión en innovación tecnológica.

El tamaño del mercado de software en Colombia está aumentando rápidamente debido a la creciente transformación digital, el aumento de la adopción de soluciones basadas en la nube, y el crecimiento del comercio electrónico en la región. El software permite a las personas obtener soluciones personalizadas que satisfacen sus requisitos comerciales, lo que lleva a una rápida transformación digital y a la necesidad de software personalizado. El 63 % de la población colombiana utiliza Internet y más de la mitad de los colombianos de 15 años o más realizan y reciben pagos digitales, lo que lleva al uso creciente de software de pago digital.

El crecimiento del sector del comercio electrónico es otro factor clave que incrementa la cuota del mercado de software en Colombia. Los consumidores están cambiando cada vez más hacia las compras en línea, lo que lleva a la rápida adopción de plataformas digitales, que, resulta en un aumento de la demanda de soluciones de software especializadas para facilitar su experiencia de compra. Del mismo modo, la expansión de los sistemas de pago digitales y la necesidad de transacciones en línea seguras impulsan la demanda de aplicaciones de software avanzadas centradas en el procesamiento de pagos y la prevención del fraude en el sector del comercio electrónico. Junto con esto, las demandas de gestión de la cadena de suministro y cumplimiento de pedidos en el sector impulsan la adopción de soluciones de software diseñadas para agilizar las operaciones logísticas, llevando colectivamente al crecimiento del mercado de software en Colombia.

Tendencias Clave que Apoyan la Expansión del Mercado de Software en Colombia

Creciente adopción de software por parte de las pequeñas y medianas empresas

La creciente adopción de software por parte de las pequeñas y medianas empresas es una tendencia notable del mercado de software en Colombia. Las PYMES han cambiado rápidamente hacia la incorporación de tecnologías digitales en sus operaciones, impulsadas por la necesidad de aumentar la eficiencia, la

⁶ <https://www.informesdeexpertos.com/informes>

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

rentabilidad, y la competitividad. Las PYMES están optando por soluciones de software para diversos fines como la contabilidad, la gestión de relaciones con los clientes (CRM), y la planificación de recursos empresariales (ERP). La accesibilidad del software ha facilitado a las PYME la implantación de herramientas avanzadas sin los elevados costes asociados a las soluciones tradicionales in situ. Además, las iniciativas gubernamentales y los programas de apoyo destinados a promover la transformación digital entre las pymes en Colombia impulsan aún más el mercado. Entidades como el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) han introducido iniciativas para facilitar la integración de soluciones de software, creando un impacto positivo en las perspectivas del mercado de software en Colombia.

Software: Segmentación del Mercado

Por tipo de producto, el mercado se divide en:

- Software de Aplicación
- Software de Infraestructura de Sistemas
- Software de Desarrollo e Implantación
- Software de Productividad

El software de aplicación se subdivide en software de planificación de recursos empresariales (ERP), software de gestión de relaciones con los clientes (CRM), software de gestión de contenidos empresariales (ECM), software de gestión de la cadena de suministro (SCM), software de colaboración empresarial, y software educativo, entre otros. Mientras tanto, el software de infraestructura de sistemas se clasifica en sistemas de gestión de redes (NMS), software de almacenamiento, y software de seguridad. El software de desarrollo y despliegue se segrega en gestión de datos empresariales (EDM), herramientas de análisis e informes empresariales, servidores de aplicaciones, middleware de integración y orquestación, y herramientas de calidad de datos, y el software de productividad se divide en software de oficina y software creativo, entre otros.

En función del despliegue, el mercado se segmenta en:

- On-Premises
- En la Nube

Sobre la base del tamaño de la empresa, el mercado de software de Colombia se segrega en:

- Pequeñas y Medianas Empresas
- Grandes Empresa

Según la vertical de la industria, el mercado se clasifica en:

- BFSI
- Minoristas
- Salud
- Gobierno
- TI y Telecomunicaciones
- Otros

Empresas Clave del Mercado de Software en Colombia

Las empresas líderes del mercado de software en Colombia son Microsoft Corp, Alphabet Inc. (Google LLC), Oracle Corp., SAP SE, Cisco Systems, Inc., Adobe Inc., McAfee Corp., y NortonLifeLock Inc., entre otras.

Las bases de datos incluidas en el informe sobre el mercado de software en Colombia ofrecen datos sobre el desarrollo de las principales empresas, teniendo en cuenta sus ingresos. Este informe consta de los valores

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

del período histórico (2019-2025) y del período de pronóstico (2019-2025) con patrones de evaluación ampliados que se llevan a cabo mediante el análisis IDE basado en tipo de producto, despliegue, tamaño de la empresa, y vertical de la industria del mercado para determinar el movimiento del estudio.

Con respecto a la modernización tecnológica en Colombia, se presenta información de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del mes de junio de 2026 publicada el 14 de agosto de 2026 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) sobre el subsector correspondiente a la rama de actividad económica de servicios de “Desarrollo de Sistemas Informáticos y Procesamiento de Datos”, el cual se ha comportado de la siguiente manera:⁷

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025) p

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)^p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,2	-0,0	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,0	15,5	0,0	-1,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,5	2,5	1,1	-0,1
J	División 58	Actividades de edición	0,4	-10,2	-0,7	11,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13,0	-17,3	0,2	4,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	27,6	22,1	0,0	5,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	2,5	-1,2	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,0	3,9	0,1	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,5	11,0	0,3	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	23,9	23,8	0,0	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	11,7	11,6	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	16,9	-0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-5,7	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7	5,4	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	13,1	11,2	0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2	8,5	-1,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-4,7	-4,4	0,4	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20,5	16,5	0,0	3,9

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)

En junio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025.

⁷ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2026.pdf>

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)^P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^a	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ^{***} Hora cátedra ^{****}
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,6	2,0	-1,7	1,4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,4	-1,1	-1,3	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	-0,4	-1,1	0,2	
J	División 58	Actividades de edición	-12,5	-7,4	-3,6	-1,4	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-0,9	4,3	-0,7	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,1	-1,6	0,3	-3,7	
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,3	-8,0	0,6	-2,0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,9	1,8	-0,2	0,3	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 77 10, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,1	0,6	-0,2	-1,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,3	0,1	-1,7	1,4	
M	Clase 7310	Publicidad	-8,2	-1,4	-7,5	0,7	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,9	-1,5	0,3	-2,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,5	-11,1	-3,4	-0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14,4	-5,0	-8,5	-0,9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,1	-0,9	0,0	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,8	-1,0	-0,2	-0,7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,8	0,6	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,5	-0,9	-1,5	-0,1	

Índices de Precios al Consumidor:

Un indicador importante para el presente proceso es el índice de Precios al Consumidor IPC, según información reportada por el DANE en diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue de 5,10% y la variación mensual de 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.



En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2026

El incremento del SMMLV para 2026 el cual fue fijado en \$1.750.905 según Decreto Presidencial N.º 1469 del 29 de diciembre de 2025 expedido por el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual implicó un incremento del 22.7%.8

Concepto	2025	2026	Norma 2026
Salario mínimo (SMMLV)	\$1.423.500	\$1.750.905	Decreto 1469 de 2025
Auxilio de transporte	\$200.000	\$249.095	Decreto 1470 de 2025
Total mensual (SMMLV + auxilio)	\$1.623.500	\$2.000.000	(cálculo aritmético)

⁸ <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201469%20DEL%2029%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202025.pdf>

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Tasa Representativa del Mercado

Comportamiento del dólar en el año 2026 (enero-agosto)



Aspectos políticos, sociales y ambientales

- Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021)

De acuerdo con los datos publicados por el DANE el 12 de marzo de 2026, correspondientes al trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026, se exponen los indicadores de mercado laboral, pobreza monetaria y las variables sociodemográficas de la población.



ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS

FT-ADF-2061

Proceso: Administrativo y Financiero

Versión 7

El contenido de este documento es información pública

Información noviembre 2025 - enero 2026

Durante el trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,4%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,5%, lo que significa una diferencia negativa de 44,1 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.



En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,4 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,4% y para la segunda de 60,8%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,4 p.p. dada por una tasa de 9,0% para la población con discapacidad y 8,6% para las personas sin discapacidad.

Boletín técnico

Anexos

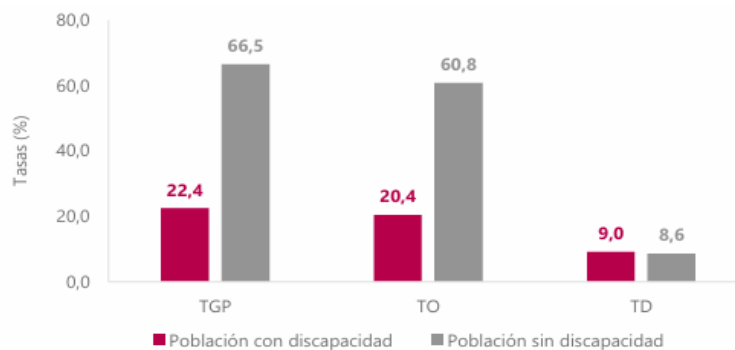
Información actualizada el 12 de marzo de 2026

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad>

Mercado laboral de la población con discapacidad

Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026:

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-nov2025-ene2026.pdf>

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Indicadores de mercado laboral de la población con y sin discapacidad

⁹Durante el trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,4%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,5%, lo que significa una diferencia negativa de 44,1 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,4 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,4% y para la segunda de 60,8%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,4 p.p. dada por una tasa de 9,0% para la población con discapacidad y 8,6% para las personas sin discapacidad.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,4 p.p. dada por una tasa de 9,0% para la población con discapacidad y 8,6% para las personas sin discapacidad.

Comportamiento del mercado laboral de la población ocupada con y sin discapacidad

Población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	435	100	23.581	100
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	89	20,4	3.220	13,7
Comercio y reparación de vehículos	75	17,1	4.056	17,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	54	12,4	2.019	8,6
Industria Manufacturera	44	10,0	2.579	10,9
Alojamiento y servicios de comida	38	8,8	1.785	7,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	33	7,6	2.848	12,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	6,7	1.853	7,9
Transporte y almacenamiento	28	6,5	1.777	7,5
Otras ramas^	26	5,9	1.832	7,8
Construcción	20	4,6	1.612	6,8

Fuente: DANE, GEIH.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-nov2025-ene2026.pdf>

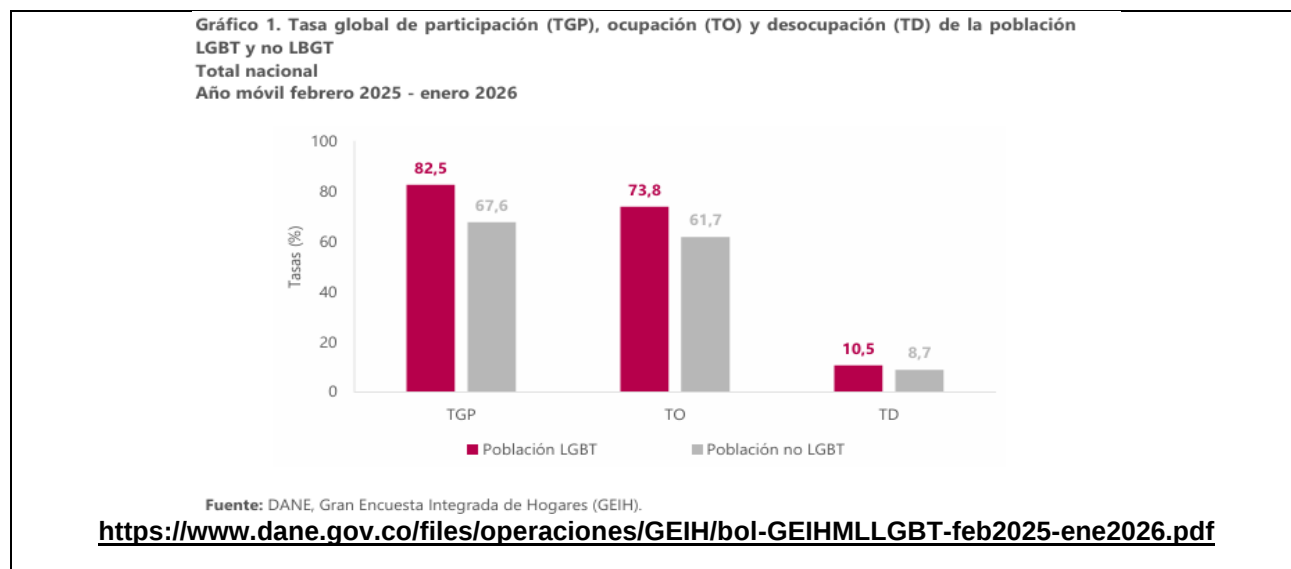
Para el trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,4%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (17,1%).

⁹ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-nov2025-ene2026.pdf>

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mercado laboral de la población LGBT

Año móvil febrero 2025 - enero 2026



Prevalencia de la población LGBT

¹⁰Durante el año móvil febrero 2025 - enero 2026, para el total nacional en la GEIH se estima un total de 472 mil personas lesbianas, gais, bisexuales, trans y no binarias (LGBT), que equivale al 1,2% de la población mayor de edad en el país.

Por su parte, en el mismo periodo para las 23 ciudades y áreas metropolitanas se observa que la población LGBT fue de 343 mil personas, correspondientes al 1,7% de las personas de 18 años y más para este dominio geográfico.

Tabla 1. Distribución de la población de 18 años y más según dominio geográfico e identificación de población LGBT y no LGBT
Año móvil febrero 2025 - enero 2026

Dominio	Proporción (%)	
	LGBT	No LGBT
Total nacional	1,2	98,8
23 ciudades y áreas metropolitanas	1,7	98,3

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLLGBT-feb2025-ene2026.pdf>

¹⁰ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLLGBT-feb2025-ene2026.pdf>

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Indicadores y comportamiento del mercado laboral:

Tasa global de participación, ocupación, desocupación y poblaciones:

Durante el año móvil febrero 2025 - enero 2026, la tasa global de participación de la población LGBT fue 82,5%, siendo 14,8 puntos porcentuales mayor que la de la población no LGBT (67,6%). La tasa de ocupación de la población LGBT fue 73,8%, siendo mayor en 12,1 puntos porcentuales respecto a la de la población no LGBT (61,7%). Por su parte, la tasa de desocupación se ubicó en 10,5% para la población LGBT, siendo 1,7 puntos porcentuales mayor a la de la población no LGBT (8,7%).

Respecto a las poblaciones, se observa que 83 mil personas LGBT se encuentran fuera de la fuerza de trabajo, es decir, el 17,5% de la población LGBT en edad de trabajar, mientras que el 32,4% (12,2 millones de personas) de la población no LGBT está fuera de la fuerza de trabajo.

Tabla 2. Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD). Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza de trabajo

Total nacional

Año móvil febrero 2025 - enero 2026

Indicadores/ poblaciones	Población LGBT	Población no LGBT	Diferencia
TGP (%)	82,5	67,6	14,8
TO (%)	73,8	61,7	12,1
TD (%)	10,5	8,7	1,7
Población ocupada	349	23.274	-22.925
Población desocupada	41	2.226	-2.186
Población fuera de la fuerza de trabajo	83	12.216	-12.133

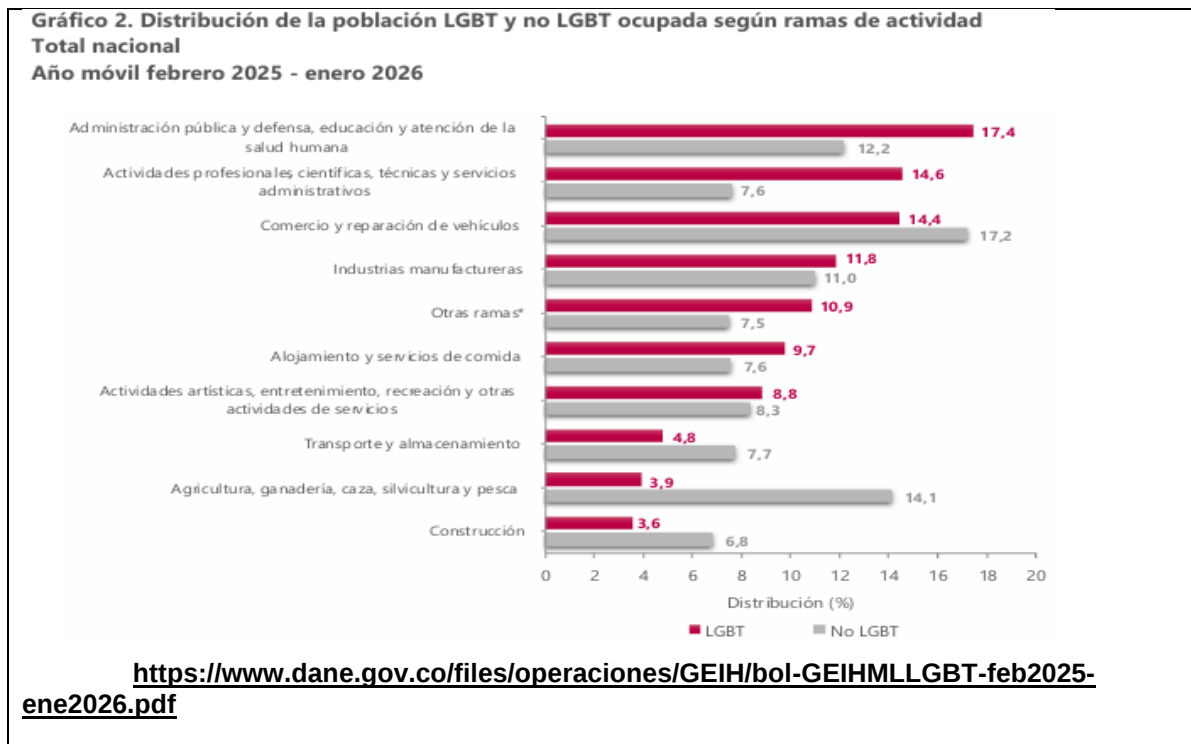
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLLGBT-feb2025-ene2026.pdf>

Población LGBT y no LGBT ocupada según ramas de actividad

En el año móvil febrero 2025 - enero 2026, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de personas ocupadas LGBT fue Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (17,4%); seguido de Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (14,6%). Por su parte, en la población no LGBT la rama que más concentró personas ocupadas fue Comercio y reparación de vehículos (17,2%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (14,1%).

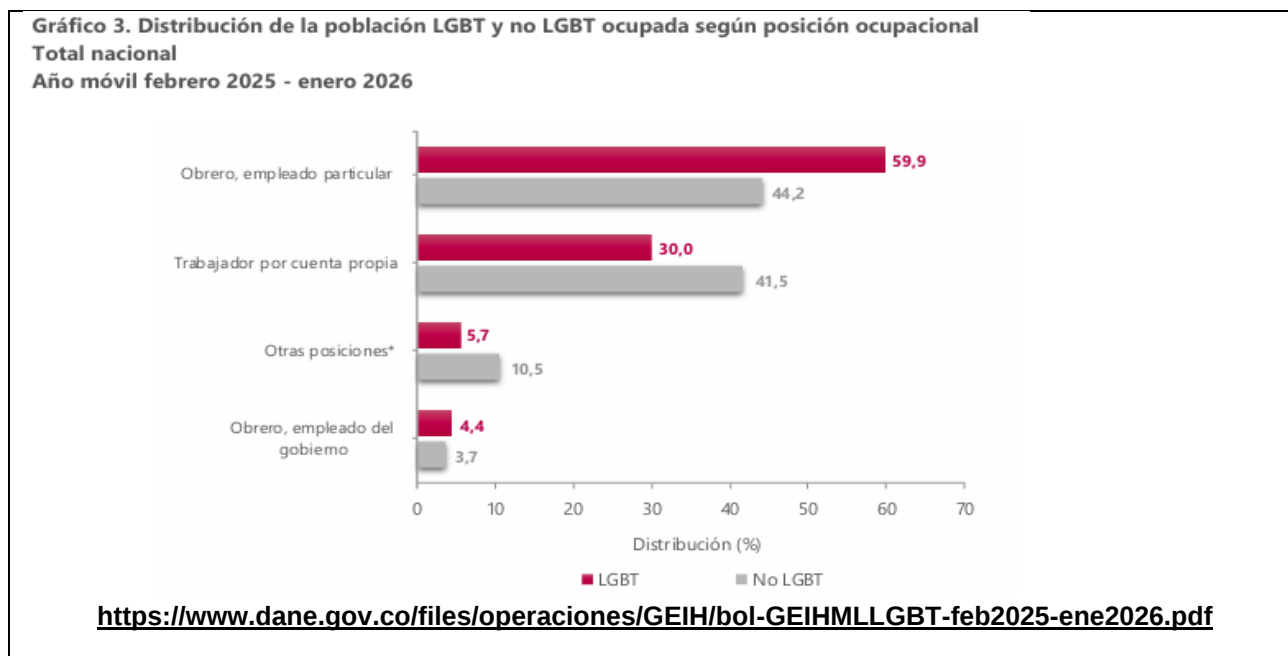
	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		



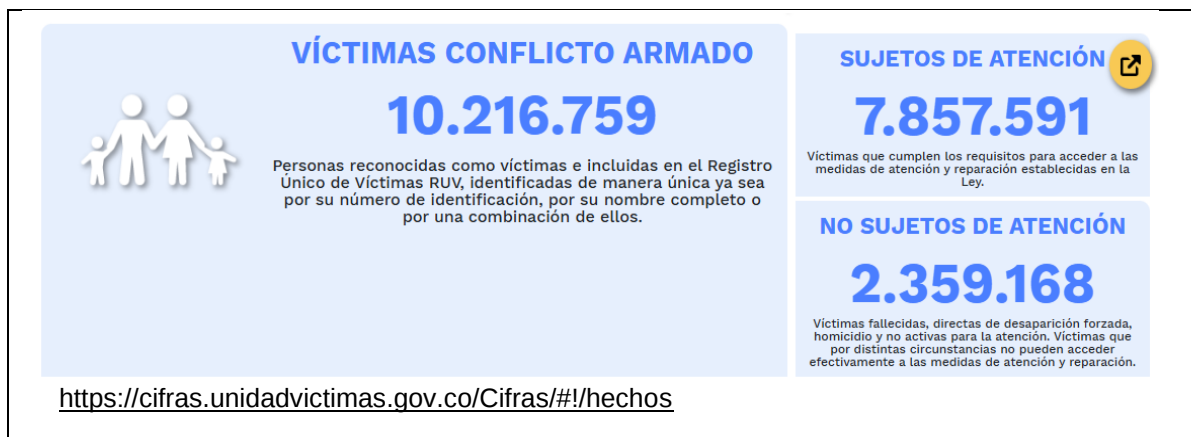
Población LGBT y no LGBT ocupada según posición ocupacional

Ahora bien, respecto a la posición ocupacional de la población ocupada, se evidencia que las personas LGBT en su mayoría se encuentran en las posiciones: Obrero, empleado particular (59,9%) y Trabajador por cuenta propia (30,0%). Por su parte, la población ocupada no LGBT se ubica principalmente en Obrero, empleado particular (44,2%), seguido de Trabajador por cuenta propia (41,5%).

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

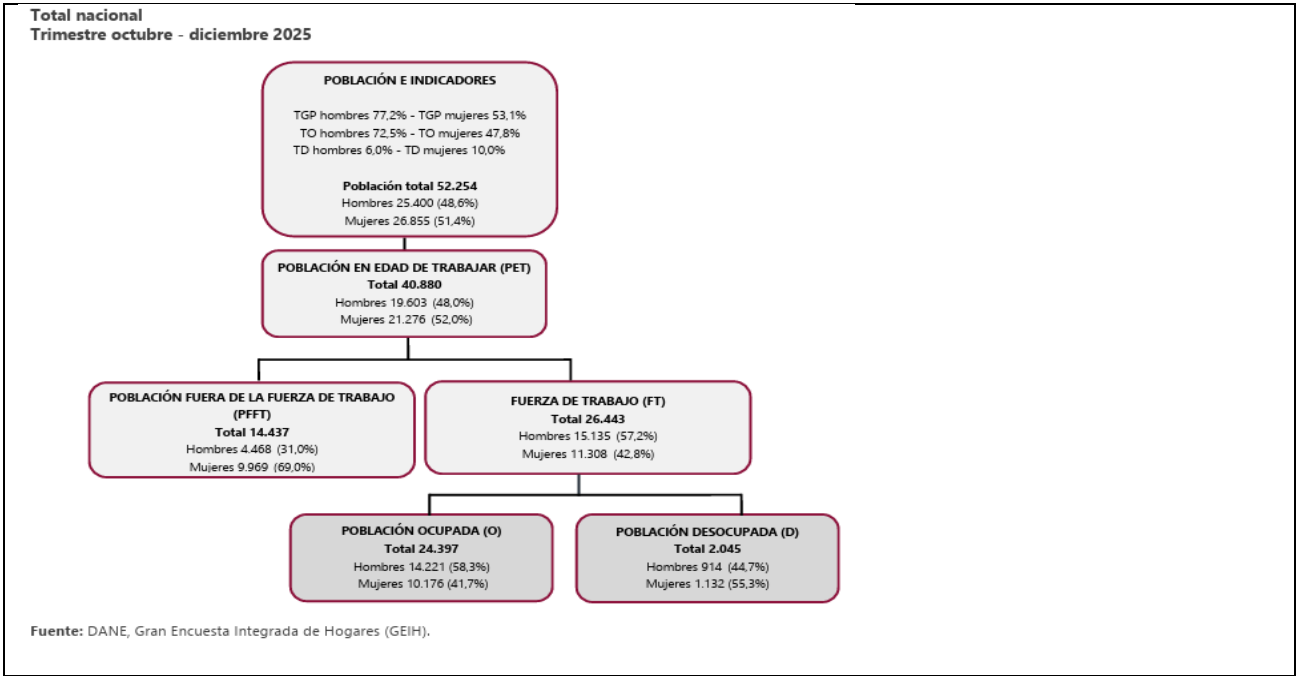


De acuerdo con consulta realizada el 27 de abril de 2026 en la página de unidad para las víctimas se tienen las siguientes cifras:



Indicadores de mercado laboral según sexo, publicado por el DANE el 12 de febrero de 2026.

Para el trimestre octubre - diciembre 2025, la tasa de desocupación para las mujeres fue 10,0% y para los hombres 6,0%.



Brechas en Tasa global de participación, ocupación y desocupación

Para el total nacional en el trimestre octubre - diciembre 2025, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 24,1 puntos porcentuales (p.p.) y para la tasa de ocupación (TO) en 24,7 p.p. Por su parte, la brecha de la tasa de desocupación (TD) fue 4,0 p.p.

Total nacional Trimestre octubre - diciembre 2025			
Tasas	Octubre - diciembre 2025		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	77,2	53,1	24,1
TO	72,5	47,8	24,7
TD	6,0	10,0	4,0

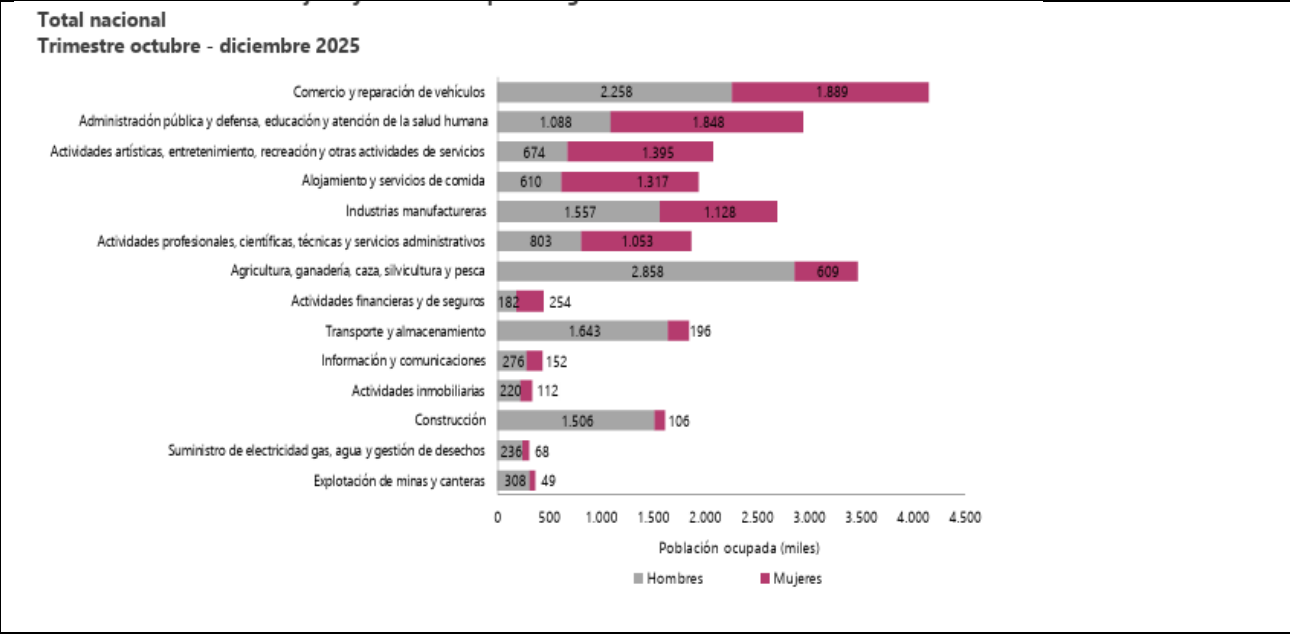
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
*p.p.: puntos porcentuales.

Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad

En el trimestre octubre - diciembre 2025, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (1.889 miles), seguido de Administración pública y defensa,

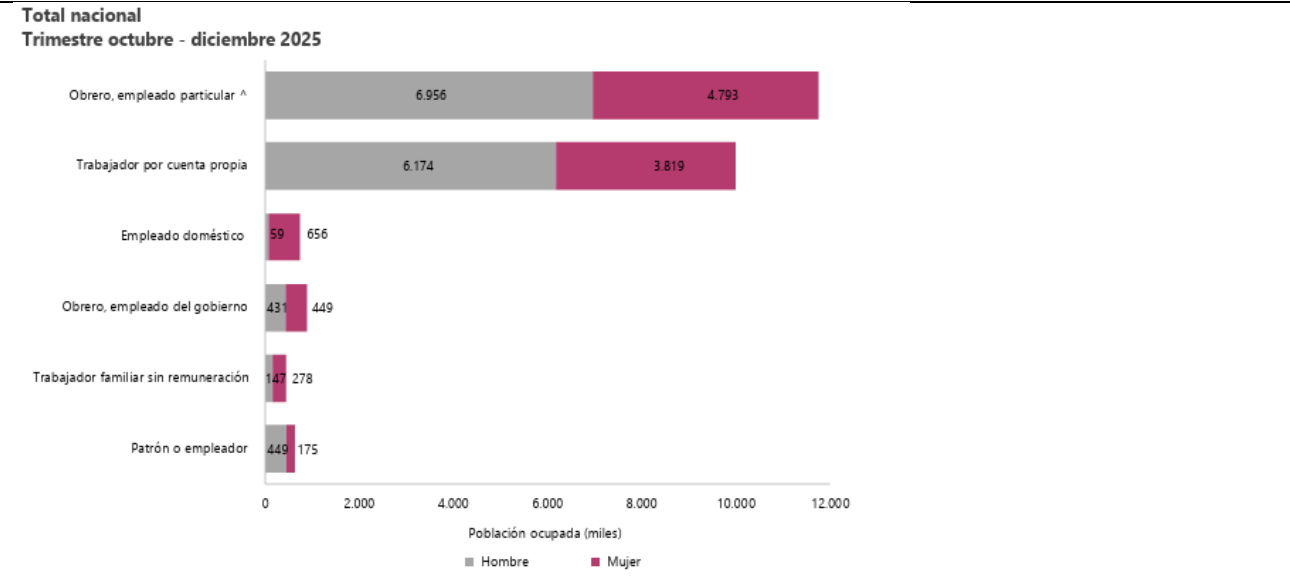
	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

educación y atención de la salud humana (1.848 miles), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.395 miles) y Alojamiento y servicios de comida (1.317 miles).



Distribución de mujeres y hombres ocupados según posición ocupacional

En el trimestre octubre - diciembre 2025, las posiciones ocupacionales con un mayor número de mujeres ocupadas fueron Obrero, empleado particular^ (4.793 miles), Trabajador por cuenta propia (3.819 miles) y Empleado doméstico (656 mil).



	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.4.2.16** del **Decreto 1082 de 2015**, adicionado por el artículo 3 del **Decreto 1860 de 2021**, se realizó el análisis del alcance del objeto "**Renovar la suscripción de la plataforma de balanceo de servicios de aplicaciones F5 existente, mediante la adquisición de la solución ELA Enterprise Licensing Agreement (SW – HW) para los centros de cómputo Sitio 1 y Sitio 2 y en los servicios nube de la UAE-DIAN.**"

Desde el punto de vista técnico, y conforme a la naturaleza del objeto, se evidencia que el contrato corresponde principalmente a la renovación de licencias de software, así como a servicios asociados de soporte técnico y actualizaciones, los cuales son suministrados directamente por el fabricante o por proveedores autorizados.

En ese sentido, la ejecución del contrato no implica el desarrollo de actividades operativas intensivas en mano de obra, ni la vinculación de personal en campo o de apoyo que permita la incorporación de un porcentaje de población vulnerable, en los términos del **artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.**

En ese sentido, y con fundamento en el análisis de oportunidad y conveniencia, así como en los resultados del estudio del sector y del mercado, no se considera pertinente incluir en el contrato la obligación de vinculación de población vulnerable, por cuanto dicha exigencia no se ajusta a la naturaleza del objeto contractual ni a las condiciones bajo las cuales se ejecuta el soporte asociado al licenciamiento.

- Regulatorio

Las entidades que regulan las empresas oferentes y el Sector son la Superintendencia de Industria y Comercio, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) y la Superintendencia de Sociedades.

Para el caso de las Sociedades los regula la Superintendencia de Sociedades quien ejerce la inspección, vigilancia y controla todas las sociedades mercantiles en el país y en lo relacionado por la actividad de venta los regula la Superintendencia de Industria y Comercio según lo establecido en la ley 1480 de 2011 y la ley 643 del 2001 (normas de protección al consumidor), en cuanto a las normas que se aplican estarían las del código de comercio.

Como parte de los gremios y organizaciones que agrupan este sector y subsector se encuentran:

Fedesoft: entidad privada, sin ánimo de lucro, que busca el desarrollo del sector a través de una Estrategia Global que promueve la sinergia de empresarios, academia, gobierno y otras entidades relacionadas para impulsar el desarrollo nacional basado en Tecnologías de la Información, posicionando al país como productor de TI de clase mundial. Es la entidad con mayor representatividad del sector TI y agremia a la Industria de Software y Tecnologías Informáticas Relacionadas, con el objetivo de representar sus intereses ante entidades públicas y privadas, a nivel nacional e internacional. Es una. En la actualidad FEDESOFTE cuenta con más de 250 afiliados en toda Colombia, sostiene convenios con Entidades del Gobierno, Universidades y otras Asociaciones a fin de continuar con el avance exponencial del sector promoviendo Programas de Educación Continuada, El Proceso de Certificación de la Gestión de la Calidad, y el apoyo a todo lo relacionado con el progreso y bienestar de sus afiliados.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

La Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones: entidad gremial que agrupa a las empresas más importantes del Sector de Telecomunicaciones e Informática en Colombia. Desde su fundación en 1993 ha desarrollado su gestión como organismo autorizado del sector privado, en sus relaciones con el Estado y la opinión pública. Su misión es colaborar en la transformación del país a través del uso y promoción de las TIC como motor transversal de la economía, enfocados en generar un mayor desarrollo tecnológico y socioeconómico, que promueva la inversión, la innovación, la generación de empleo, la educación, la inclusión social y una mejor calidad de vida para la población. Su misión es acelerar el crecimiento ordenado del sector de las TIC en Colombia, en defensa de los intereses de sus Asociados y de los principios que rigen la agremiación. Las sanciones sobre el uso no autorizado del soporte lógico se establecen en el capítulo IV de la Ley 44 de 1993.

6.1.2 Estudio de la oferta.

- ¿Quién vende?

Actualmente los fabricantes de Software y/o hardware, dentro de su portafolio de bienes y servicios, cuentan con diversos modelos para ajustarse a las demandas propias del mercado, así mismo su precio se ve incrementado dependiendo de las particularidades propias de cada uno.

Los posibles proveedores del presente proceso contractual son empresas o canales autorizados por el Fabricante F5 para cotizar, distribuir, mercadear, ofrecer garantías de fábrica, suministrar licenciamiento de sus productos, otorgar soporte técnico y servicios de mantenimiento de todos o parte de sus productos.

De acuerdo con la información remitida por la **Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones de la DIAN** en el formato “FT-FI-2617 Solicitud de Adquisición”, se estableció una muestra representativa para el estudio de seis (6) canales o distribuidores del Fabricante F5 que según recomendación pueden ofrecer bienes y/o servicios de iguales o similares características a lo requerido en el presente estudio y así poder cumplir con la necesidad de la Entidad, los cuales son:

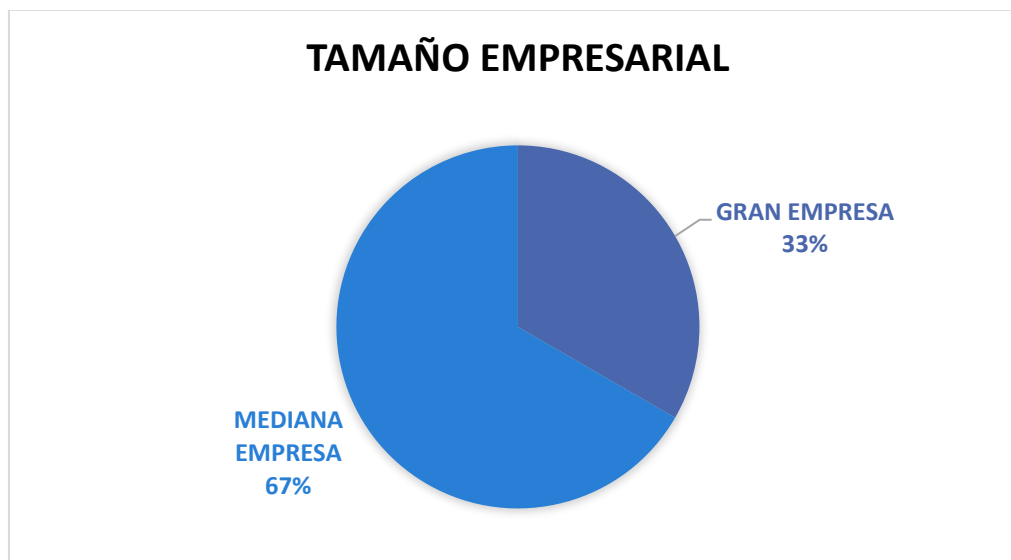
No.	EMPRESA	NIT
1	Controles Empresariales Ltda	800058607-2
2	Ngeek SAS	900697738-2
3	Global Technology Services GTS SA	830060020-5
4	Gamma Ingenieros SAS	891501783-1
5	Heimcore S.A.S	900425697-2
6	Grupo Microsistemas Colombia SAS	900418656-1

Análisis de MIPYMES

De la muestra representativa conformada por seis (6) personas jurídicas se procedió a verificar en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las Cámaras de Comercio la información correspondiente a la

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

clasificación según el tamaño empresarial, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, encontrando lo siguiente:



De la tabla anterior se encuentra que de las seis (6) empresas, cinco (5) son MIPYME, es decir 83% de la muestra y están distribuidas así; cinco (5) Mediana Empresa; y una (1) restante clasificado como Gran Empresa.

Una vez revisado en este Análisis de Sector los factores diferenciales para MIPYME conforme al Decreto 1860 de 2021, se encontró que las cinco (5) empresas enmarcadas como MIPYME cumplen con las condiciones de tiempo de experiencia, número de contratos para la acreditación de la experiencia, indicadores financieros e indicadores organizacionales requeridos en estos estudios previos, por lo que establecer alguno de ellos como diferencial no constituye un beneficio para este tipo de empresas.

Basado en lo anterior, en este Análisis de Sector se revisaron los factores diferenciales para MIPYME conforme al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021).

En este sentido, se concluye que uno de los factores diferenciales que podría beneficiar directamente a las empresas anteriormente indicadas, es el referente al valor de la garantía de seriedad de la oferta, considerando que frente a los demás criterios que indica la norma, como son: (i) el tiempo de experiencia, no es requerido en el presente proceso, (ii) el número de contratos requeridos para acreditar la experiencia lo cumple el 100% de la muestra, (ii) los indicadores de capacidad financiera y organizacional lo cumple más del 95% de las empresas analizadas; por lo que establecer alguno de ellos como diferencial no constituye un beneficio para este tipo de empresas, contraviniendo el objetivo de la norma.

Por lo expuesto se determina:

- Incluir como factor diferencial en los requisitos habilitantes en menor porcentaje el “Valor de la garantía de seriedad de la oferta” para **MIPYME**, siendo éste del 10% del valor del presupuesto oficial, y un valor mayor para los demás proponentes, siendo éste del 15% del valor del presupuesto oficial, para esta garantía.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Análisis emprendimientos y empresas de mujeres

Por la modalidad de contratación no aplican los criterios diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres del Decreto 1860 de 2021.

Análisis de contratación por lotes o segmentos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 6 del Decreto 142 de 2023, y con el fin de poder determinar si es viable dar aplicación al mencionado artículo, se informa lo siguiente:

De acuerdo con el objeto del contrato de **“Renovar la suscripción de la plataforma de balanceo de servicios de aplicaciones F5 existente, mediante la adquisición de la solución ELA Enterprise Licensing Agreement (SW – HW) para los centros de cómputo Sitio 1 y Sitio 2 y en los servicios nube de la UAE-DIAN.”** no es conveniente la contratación por lotes o segmentos ya que la renovación de las licencias debe incluir servicio de mantenimiento o asistencia técnica.

En conclusión, según el Análisis de Sector Económico, no se considera oportuno ni pertinente dividir las actividades a contratar por Lotes o Segmentos, por cuanto analizados los criterios anteriores no es viable desde el punto de vista técnico y, adicionalmente, se está garantizando la participación de MIPYMES para el presente proceso.

6.1.3 Estudio de la demanda.

- ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?

A nivel de la CLASIFICACIÓN UNSPSC – Clase “811122”, la DIAN desde el 2019 ha presentado el siguiente comportamiento en sus contrataciones según consulta realizada en agosto de 2026 a través de la ventana “Datos Compra Pública, Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda” de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), así:



ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS

FT-ADF-2061

Proceso: Administrativo y Financiero

Versión 7

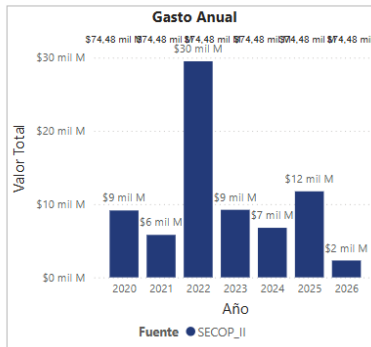
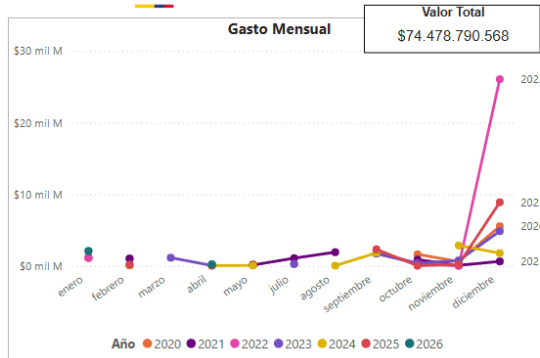
El contenido de este documento es información pública



ANÁLISIS DE LA OFERTA

Atrás

Reiniciar



FILTROS:

Seleccione el año:

2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026

Seleccione la Fecha

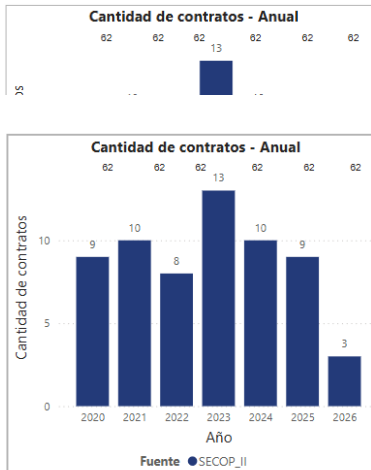
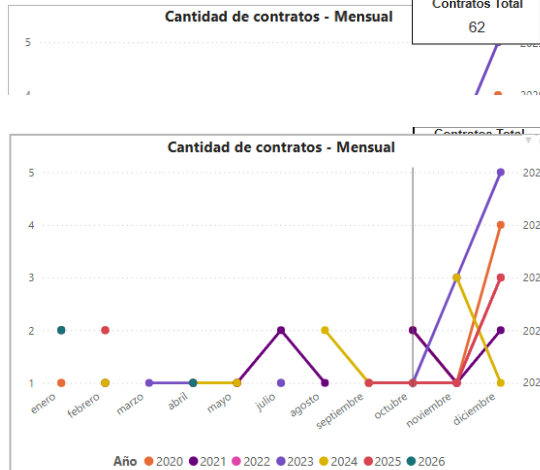
Fecha_firma: 02/01/2020, 03/08/2026

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

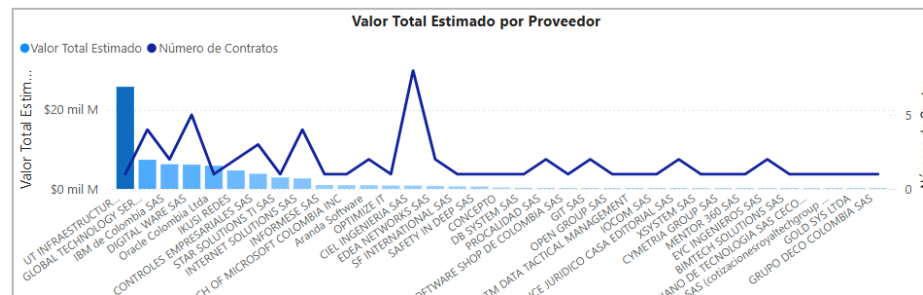
- ☐ 811115 - Ingeniería de software o hardw...
- ☐ 811117 - Sistemas de manejo de inform...
- ☐ 811118 - Servicios de sistemas y admini...
- ☐ 811119 - Sistemas de recuperación de i...
- ☐ 811120 - Servicios de datos
- ☐ 811121 - Servicios de internet
- ☒ 811122 - Mantenimiento y soporte de s...
- ☐ 811123 - Mantenimiento y soporte de h...
- ☐ 811125 - Servicios de alquiler o аренда...
- ☐ 8113 - Estadística



Valor Contratación
\$74,48 mil M

Número de Proveedores
35

Número de Contratos
62



- ☐ 811121 - Servicios de internet
- ☒ 811122 - Mantenimiento y soporte de s...
- ☐ 811123 - Mantenimiento y soporte de h...
- ☐ 811125 - Servicios de alquiler o аренда...
- ☐ 8113 - Estadística

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estándar

Buscar

- ☐ Seleccionar todo
- ☐ Antioquia
- ☐ Atlántico
- ☐ Cundinamarca
- ☐ Distrito Capital de Bogotá
- ☐ Valle del Cauca

Plataforma:

SECOP_II

Nombre de Proveedor

Buscar

- ☐ Seleccionar todo
- ☐ Aranda Software
- ☐ AVANCE JURIDICO CASA EDITORIAL SAS
- ☐ BIMTECH SOLUTIONS SAS
- ☐ BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC

Documento de Proveedor (Plataforma)

Buscar

- ☐ Seleccionar todo
- ☐ 213050290015

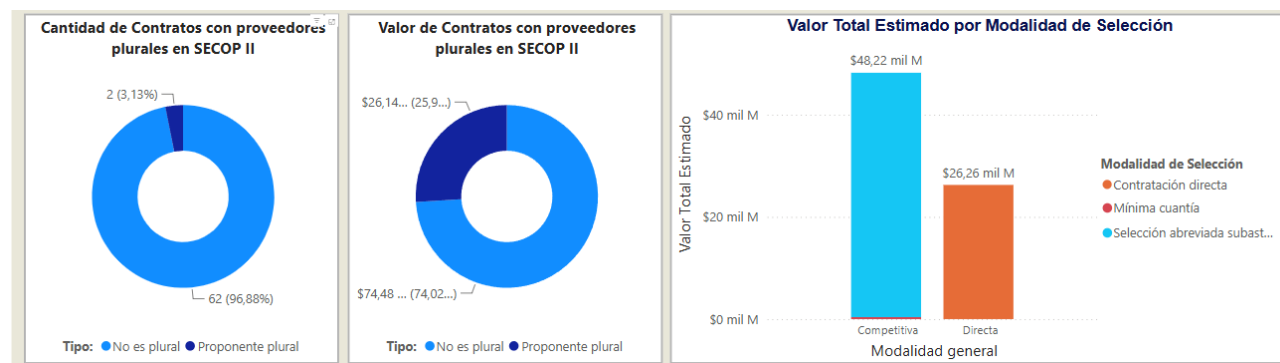
Valor contratado:

\$0, \$65.936.692.303

Modalidad de selección

Competitiva, Enajenación

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC	
Año	Contr
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	
8111 - Servicios informáticos	
811122 - Mantenimiento y soporte de software	
Mantenimiento para la infraestructura computacional marca IBM renovación del almacenamiento y licenciamiento de software marca IBM de la UAEDIAN	
Renovar los derechos de actualización y soporte técnico denominado Software Update License Support para los productos de Oracle licenciados en la UAEDIAN	
Soporte especializado para la solución tecnológica integral del Monitoreo y Control de Seguridad de la información sobre activos críticos de información para la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN	
Renovar la suscripción de la Plataforma de balanceo de servicios de aplicaciones F5 HELA Enterprise Licensing Agreement SW HW para los centros de cómputo Sitio 1 y Sitio 2 y en los servicios nube de la UAEDIAN	
Renovar la suscripción de la Plataforma de balanceo de servicios de aplicaciones F5 HELA Enterprise Licensing Agreement (SW HW) para los centros de cómputo Sitio 1 y Sitio 2 y en los servicios nube de la UAEDIAN	
Renovación de la suscripción del licenciamiento del producto Bitdefender GravityZone Security con la funcionalidad End Point Detection and Response (EDR) con asistencia técnica para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)	

Contratar el servicio especializado de soporte mantenimiento desarrollo y actualización del Sistema para la Gestión del Talento Humano KACTUSHCM y la adquisición de nuevas licencias para nuevos funcionarios de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)	
Servicios especializados de soporte mantenimiento desarrollo y actualización del Sistema para la Gestión del Talento Humano KACTUS HCM de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN	
Prestar los servicios especializados de soporte mantenimiento desarrollo y derecho de actualización del Sistema para la Gestión del Talento Humano KACTUSHCM de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)	
Renovación de la suscripción del derecho de actualización y soporte del licenciamiento IBM SPSS modalidad cliente y servidor que actualmente posee la UAEDIAN	
Adquisición del Derecho de Soporte Premier de Misión Crítica para Azure y del Derecho de Soporte Premier Clásico para el licenciamiento Microsoft de la UAEDIAN	
Adquirir licencias del producto de software IBM Spectrum Protect Suite con suscripción de actualización y soporte para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	
Renovar la suscripción de actualización y soporte del software IBM Spectrum Protect Suite para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	
Adquisición de la renovación del soporte técnico y derecho a actualizaciones del software ARANDA de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	
Renovar licencias AccessData para la gestión análisis y recolección de información en el Laboratorio de Informática Forense de la Dirección de Gestión de Fiscalización de la de información del Laboratorio de Informática Forense de la Dirección de Gestión de Fiscalización de la UAEDIAN en el laboratorio de informática forense de la Dirección de Gestión de Fiscalización de la UAEDIAN	
Renovación del derecho de uso actualización y soporte de licencia UFED Touch 1 a UFED 4PC ULTIMATE como Herramientas para la Recolección y análisis de información en el laboratorio de informática forense de la Dirección de Gestión de Fiscalización de la UAEDIAN	
Adquirir licencias del software ARANDA con suscripción de soporte y mantenimiento para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	
RENOVAR LOS DERECHOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DEL SISTEMA DE TURNOS DIGITURNOS Y SCALA PARA LA UAE DIAN	
Renovación de las licencias de ACL Robotics Professional de DILIGENT (antes GALVANIZE) para el apoyo en el análisis de información en el laboratorio de informática forense de la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas NacionalesDIAN	
Renovar los derechos de actualización y soporte del sistema de turnos Digiturno5 y Scala para la UEA DIAN	
Renovación de licencias del software de contenidos Digiturno y SCALA con su respectivo soporte en sitio para la UAEDIAN	
Servicio profesional para llevar a cabo la actualización mantenimiento y ajustes de estructura relacionados con la consulta jurídica de la herramienta Normograma de la UAEDIAN	
Renovación de la suscripción de Adobe Creative Cloud con su respectivo derecho de actualización nuevas versiones y asistencia técnica de uso para la DIAN	

Durante el año 2019 por medio del contrato N.º 00-118-2019 se realizó la *adquisición de "procesadores tipo blade", licenciamiento, y herramienta de gestión de administración centralizada para ampliar la capacidad de operación de la plataforma tecnológica F5 de la UAE – DIAN* con el fin de robustecer los sistemas de

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

información y la infraestructura tecnológica que soporta la demanda de los nuevos SIE de la Entidad para responder a desafíos como el incremento de contribuyentes declarantes de renta de personas naturales y jurídicas o los nuevos proyectos como es el caso de contar con un centro de datos en la Nube.

Posteriormente, en el año 2021, a través del contrato N.º 00-162-2021 se realizó la renovación de la plataforma de balanceo de servicios de aplicaciones F5 existente, mediante la adquisición de la solución ELA Enterprise Licensing Agreement (SW – HW) para los centros de cómputo Sitio 1 y Sitio 2 y en los servicios nube de la UAE-DIAN con el objetivo de fortalecer el sistema de DNS inteligente con el cual cuenta la Entidad, y, además, adquirir el esquema ELA el cual permitiría a la Entidad exportar el licenciamiento adquirido en el contrato anterior para las Soluciones en los centros de cómputo de los Sitio 1 y Sitio 2 hacia servicios en nube.

En la vigencia 2022, se suscribió el contrato 00-122-2022 con el objeto “Renovar la suscripción de la Plataforma de balanceo de servicios de aplicaciones F5 - HELA Enterprise Licensing Agreement (SW – HW) - para los centros de cómputo Sitio 1 y Sitio 2 y en los servicios nube de la UAE-DIAN”, permitiendo continuar con el acceso y seguridad a los Sistemas Electrónicos Informáticos – SIE’s, (Tributarios, Aduaneros y Cambiarios) debido que realiza la entrega de DNS (Domain Name System, en sus siglas en inglés) a los contribuyentes que deseen ingresar a los SIE’s desplegados en cualquiera de los dos (2) centros de cómputo sitio 1 y sitio 2 y en la nube, también el balanceo y protección de dichas aplicaciones. Dentro de las actividades de protección de aplicaciones se encuentran la de Firewall de Aplicaciones (WAF Web Application Firewall, en sus siglas en inglés) y protección de Denegación de Servicios Distribuidas (DDoS, en sus siglas en inglés).

El contrato 00-172-2023 con el objeto “Renovar la suscripción de la Plataforma de balanceo de servicios de aplicaciones F5 - HELA Enterprise Licensing Agreement (SW – HW) para los centros de cómputo Sitio 1 y Sitio 2 y en los servicios nube de la UAE-DIAN” da continuidad a los bienes y servicios que soportan la plataforma F5, desde el 29 de septiembre de 2023 hasta el 28 de septiembre de 2024.

Mediante el contrato 00-164-2024 del proceso SASI-00-009-2024 con el objeto “Renovar la suscripción de la Plataforma de balanceo de servicios de aplicaciones F5 - HELA Enterprise Licensing Agreement (SW - HW) - para los centros de cómputo Sitio 1 y Sitio 2 y en los servicios nube de la UAE-DIAN” se dio continuidad a la suscripción del licenciamiento HELA adquirido por la Entidad, desde el 29 de septiembre de 2024 hasta el 28 de septiembre de 2025.

Por último, mediante el contrato N.º 00-140-2025 del proceso SASI-00-010-2025 con el objeto “Renovar la suscripción de la Plataforma de balanceo de servicios de aplicaciones F5 - HELA Enterprise Licensing Agreement (SW - HW) - para los centros de cómputo Sitio 1 y Sitio 2 y en los servicios nube de la UAE-DIAN” se dio continuidad a la suscripción del licenciamiento HELA adquirido por la Entidad, desde el 10 de octubre de 2024 hasta el 9 de octubre de 2026.

Modalidad contractual:	Selección abreviada subasta inversa
Contratista:	Controles Empresariales
Contrato No./ Proceso No:	00-140-2025/ SASI-00-010-2025
Objeto:	Renovar la suscripción de la plataforma de balanceo de servicios de aplicaciones f5 - Hela Enterprise licensing agreement sw - hw - para los centros de cómputo 1, 2 y los servicios nube
Valor del contrato:	2.333.570.827,38
Forma de pago:	Un ÚNICO PAGO: previo cumplimiento del contrato avalado por el supervisor de la entrega del certificado que respalda los servicios de Renovación y Soporte Premium del Licenciamiento y la renovación mediante la activación del Soporte Premium y Asistencia Técnica de la Plataforma de balanceo de servicios de aplicaciones F5 – HELA Enterprise Licensing

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

	Agreement (SW – HW) - para los centros de cómputo Sitio 1 y Sitio 2 y en los servicios nube de la UAE-DIAN, sujeto al recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.
Fecha de suscripción:	10 de octubre 2025
Vigencia y Plazo de Ejecución:	24 de octubre de 2025
Garantías Exigidas:	Cumplimiento del Contrato 30% Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: 10% Calidad del servicio 10% del valor del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 10% Calidad del Servicio: 10%
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.8342243&AwardContractDetailId=6421693&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#ContractDocuments

Modalidad contractual:	Selección abreviada subasta inversa
Contratista:	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA
Contrato No./ Proceso No:	00-164-2024/SASI-00-009-2024
Objeto:	Renovar la suscripción de la Plataforma de balanceo de servicios de aplicaciones F5 HELA Enterprise Licensing Agreement (SW - HW) - para los centros de cómputo Sitio 1 y Sitio 2 y en los servicios nube de la UAE-DIAN
Valor del contrato:	\$ 1.826.322.455,16
Forma de pago:	UN UNICO PAGO, previo cumplimiento del contrato certificado por el supervisor de la entrega del certificado que respalda los servicios de Renovación y Soporte Premium del Licenciamiento
Fecha de suscripción:	26 de septiembre de 2024
Vigencia y Plazo de Ejecución:	26 de octubre de 2024
Garantías Exigidas:	Cumplimiento del contrato 30% del valor del contrato Pago de salarios 10% del valor del contrato Calidad del servicio 20% del valor del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20% del valor del contrato
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.6770508

Modalidad contractual:	Selección abreviada subasta inversa
Contratista:	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA
Contrato No./ Proceso No:	00-172-2023 / SASI-00-010-2023
Objeto:	"Renovar la suscripción de la Plataforma de balanceo de servicios de aplicaciones F5 - HELA Enterprise Licensing Agreement (SW - HW) - para los centros de cómputo Sitio 1 y Sitio 2 y en los servicios nube de la UAE-DIAN."
Valor del contrato:	\$ 1.713.719.972,98

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Forma de pago:	UN UNICO PAGO, previo cumplimiento del contrato certificado por el supervisor de la entrega del certificado que respalda los servicios de Renovación y Soporte Premium del Licenciamiento
Fecha de suscripción:	27 de septiembre de 2023
Vigencia y Plazo de Ejecución:	27 de octubre de 2023
Garantías Exigidas:	Cumplimiento del contrato 30% del valor del contrato Pago de salarios 10% del valor del contrato Calidad del servicio 30% del valor del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 30% del valor del contrato
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/In dex?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.5389211&AwardContractDetailId=3713107&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#ContractDocuments

Modalidad contractual:	Selección abreviada subasta inversa
Contratista:	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA
Contrato No./ Proceso No:	00-122-2022/SASI-00-012-2022
Objeto:	"Renovar la suscripción de la Plataforma de balanceo de servicios de aplicaciones F5 - HELA Enterprise Licensing Agreement (SW - HW) - para los centros de cómputo Sitio 1 y Sitio 2 y en los servicios nube de la UAE-DIAN."
Valor del contrato:	\$1.912.972.600
Forma de pago:	UN UNICO PAGO, previo cumplimiento del contrato certificado por el supervisor de la entrega del certificado que respalda los servicios de Renovación y Soporte Premium del Licenciamiento.
Fecha de suscripción:	26 de septiembre de 2022.
Vigencia y Plazo de Ejecución:	26 de octubre de 2022.
Garantías Exigidas:	Cumplimiento del contrato 30% del valor del contrato Pago de salarios 10% del valor del contrato Calidad del servicio 30% del valor del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 30% del valor del contrato
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/In dex?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.4031250

Modalidad contractual:	Selección abreviada subasta inversa
Contratista:	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA
Contrato No./ Proceso No:	00-162-2021 / SASI-00-008-2021
Objeto:	Renovar la plataforma de balanceo de servicios de aplicaciones F5 existente, mediante la adquisición de la solución ELA Enterprise Licensing Agreement (SW – HW) para los centros de cómputo Sitio 1 y Sitio 2 y en los servicios nube de la UAE-DIAN
Valor del contrato:	\$1.927.417.252,15
Forma de pago:	Un PRIMER PAGO: Correspondiente al valor de los equipos incluido IVA, una vez se entreguen los bienes en las sedes de la UAE-DIAN,

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

	sujeto al recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. Un SEGUNDO PAGO: Asistencia técnica (incluye instalación, configuración, migración, pruebas, afinamiento y puesta en funcionamiento de la plataforma F5 nueva y asistencia técnica para la infraestructura actual F5
Fecha de suscripción:	30 de agosto de 2021.
Vigencia y Plazo de Ejecución:	77 (Días) - 14 de noviembre de 2021.
Garantías Exigidas:	Cumplimiento del contrato 30% del valor del contrato Pago de salarios 10% del valor del contrato Calidad del servicio 30% del valor del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 30% del valor del contrato
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.2748106

Modalidad contractual:	Selección Abreviada Subasta Inversa
Contratista:	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A
Contrato No./ Proceso No:	00-118-2019 / SASI-00-005-2019
Objeto:	Adquisición de BLADES, licenciamiento, y herramienta de gestión de administración centralizada para ampliar la capacidad de operación de la plataforma tecnológica F5 de la UAE DIAN
Valor del contrato:	1.824.936.994 IVA incluido
Forma de pago:	Un PRIMER PAGO correspondiente al 100% del valor de la adquisición de tres (3) Blade F5 VIPRION 2250 con su debida instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento, licenciamiento de Firewall para Aplicaciones Web Avanzado, licenciamiento de API Protection y soporte Premium del fabricante F5; conforme a lo requerido en el Anexo N.º 1 Ficha Técnica - Requerimientos Técnicos. Un SEGUNDO PAGO correspondiente al 100% del valor de la Herramienta de Gestión centralizada de Balanceo de servicios de aplicaciones y Datacenter, licenciamiento de Seguridad para aplicaciones en la Nube, entrenamiento en Puesto de Trabajo y requerimientos de Soporte y Asistencia Técnica y Asistencia Técnica; conforme a lo requerido en el Anexo N.º 1 Ficha Técnica - Requerimientos Técnicos...
Fecha de suscripción:	25 de julio de 2019 (Según fecha de aprobación Entidad)
Vigencia y Plazo de Ejecución:	2019 (Del 01 de agosto al 01 de diciembre de 2019)
Garantías Exigidas:	Cumplimiento 30% del valor del contrato. Pago de salarios, prestaciones sociales legales, e indemnizaciones laborales: 5% del valor del contrato. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 25% Calidad del servicio: 20% RCE: 300 SMMLV
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.868033

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

- ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?

Revisando el SECOP se encontraron contratos con objetos o condiciones similares a las establecidas por la Entidad que han sido celebrados por otras Entidades Públicas o Privadas, de forma tal que pudieran ser utilizados como referencia para revisar o determinar aspectos como: modalidad de contratación, obligaciones generales y especiales, formas de pago, garantías, entre otras.

Entidad:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Modalidad contractual:	Selección abreviada subasta inversa
Contratista:	HEIMCORE SAS
Contrato No./ Proceso No:	467-24/DAPRE-SASI16-2024
Objeto:	Contratar la renovación de la garantía de la plataforma F5, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad
Valor del contrato:	\$223.934.402,79
Forma de pago:	Un solo pago
Fecha de suscripción:	17 de diciembre de 2024
Vigencia y Plazo de Ejecución:	27 de diciembre de 2024
Garantías Exigidas:	Cumplimiento del contrato 20% del valor del contrato Calidad del servicio 20% del valor del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20% del valor del contrato
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7131310&AwardContractDetailId=5271572

Entidad:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Modalidad contractual:	Selección abreviada subasta inversa
Contratista:	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA
Contrato No./ Proceso No:	MHCP-SIE-22-2024
Objeto:	Adquirir la suscripción al licenciamiento con el soporte técnico para las soluciones de balanceadores f5 de propiedad de la Entidad
Valor del contrato:	\$1.653.878.800
Forma de pago:	Un solo pago.
Fecha de suscripción:	19 de diciembre de 2024
Vigencia y Plazo de Ejecución:	31 de marzo de 2026
Garantías Exigidas:	Cumplimiento del contrato 20% del valor del contrato. Pago de salarios 5% del valor del contrato. Otro Amparo de provisión de repuestos y accesorios 10% del valor del contrato
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7124011

Entidad:	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
Modalidad contractual:	Selección abreviada subasta inversa
Contratista:	NGEEK SAS
Contrato No./ Proceso No:	32031 DE 2024/SASI-08-2024-SC

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Entidad:	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
Objeto:	CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE GARANTÍA DE LA PLATAFORMA F5, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.
Valor del contrato:	\$289.550.000
Forma de pago:	Un solo pago.
Fecha de suscripción:	3 de julio de 2024
Vigencia y Plazo de Ejecución:	30 de diciembre de 2024
Garantías Exigidas:	Cumplimiento del contrato 30% del valor del contrato. Pago de salarios 5% del valor del contrato. Calidad del servicio 20% del valor del contrato. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20% del valor del contrato
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6465729

Los procesos de contratación realizados por otras entidades públicas para la adquisición de servicios relacionados con licencias F5 presentan similitudes importantes con el actual proceso de la DIAN, particularmente en la modalidad utilizada, que en la mayoría de los casos corresponde a la Subasta Inversa. Esta modalidad permite optimizar la selección de proveedores mediante una competencia transparente que beneficia la eficiencia en costos y la calidad de los servicios contratados.

En cuanto a las garantías que respaldan estos contratos, se observa que algunas de ellas coinciden con las exigidas en el proceso actual de la DIAN, debido a que los objetos contractuales, si bien similares, no son completamente idénticos. Entre las garantías comunes se encuentran las vinculadas a la calidad del servicio ofrecido, asegurando así que los proveedores cumplan con los estándares técnicos y operativos requeridos para el correcto funcionamiento de las plataformas F5.

6.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de selección será hasta por **DOS MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 2.515.068.798) excluidos del IVA** según numeral 20 del Artículo 476 del Estatuto Tributario. Y los demás costos directos e indirectos a los que haya lugar.

NOTA. La exclusión de IVA aplica según lo establecido por el artículo 476 del estatuto tributario, el cual enlista de forma taxativa que actividades se encuentran excluidas del impuesto sobre las ventas (IVA). Para el caso en concreto tenemos que el objeto del contrato analizado pudiere enmarcarse en lo contemplado en el numeral 20 del referido artículo 476 y en donde se consideran excluido el:

“21. Adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.”

Ahora bien, debe señalarse que la DIAN, mediante “Concepto Unificado Del Numeral 24 del Artículo 187 de la Ley 1819 de 2016 de fecha 25 de agosto de 2017” [1] señaló los requisitos que deben cumplir los proveedores para ser beneficiarios de la exclusión del gravamen; así pues, destacó los cinco (5) requisitos esenciales:

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Autoservicio bajo demanda (On- demand self-service) Un consumidor puede unilateralmente proveer capacidades de computación, tales como tiempo de servidor y almacenamiento en red, según sea necesario o automáticamente, sin necesidad de interacción humana con cada proveedor de servicios.

Acceso amplio a la red (Broad network Access) Los servicios proporcionados deben poder ser accesibles a través de mecanismos estándares y desde plataformas heterogéneas (por ejemplo: ordenadores, teléfonos móviles o tabletas)

Asignación común de recursos (Resource pooling) Los recursos son puestos a disposición de los consumidores siguiendo un modelo de multipropiedad, asignándose y reasignándose dispositivos físicos o lógicos atendiendo la demanda de dichos consumidores. En ese sentido el usuario no tiene un estricto control del lugar exacto en el que se encuentra su información, aunque sí debe poder especificar un ámbito mínimo de actuación (por ejemplo: un país o centro de proceso de datos concreto).

Rápida elasticidad (Rapid elasticity) Las capacidades en los recursos proporcionados a los usuarios deben poder crecer o decrecer bajo demanda de estos con celeridad, incluso mediante procesos automáticos.

Servicio medible (Measured service) Los sistemas Cloud deben controlar y optimizar sus recursos dotándose de capacidades para medir su rendimiento en un nivel de abstracción suficiente para la naturaleza del servicio proporcionado. Además, dicho control debe permitir ser reportado de manera transparente tanto al proveedor del servicio como al consumidor de este.

Del mismo modo, el concepto sub examine señaló que el proveedor deberá cumplir también con al menos uno de los modelos de servicio y uno de los modelos de implementación.

Modelos de servicio:

- **SOFTWARE COMO SERVICIO (SaaS por sus siglas en ingles).** La capacidad proporcionada al consumidor es utilizar las aplicaciones del proveedor que se ejecutan en una infraestructura cloud3. Las aplicaciones son accesibles desde varios dispositivos cliente a través de una interfaz de cliente ligero, como un navegador web (por ejemplo, correo electrónico basado en web) o una interfaz de programa. El consumidor no gestiona ni controla la infraestructura subyacente de la nube, incluyendo la red, los servidores, los sistemas operativos, el almacenamiento o incluso las capacidades de las aplicaciones individuales, con la posible excepción de los ajustes de configuración específicos de la aplicación específicos del usuario

- **PLATAFORMA COMO SERVICIO (PaaS por sus siglas en ingles).** La capacidad proporcionada al consumidor es desplegar en la infraestructura de nube aplicaciones creadas por el consumidor o adquiridas, utilizando lenguajes de programación, bibliotecas, servicios y herramientas soportadas por el proveedor. El consumidor no gestiona ni controla la infraestructura subyacente de la nube, Servidores, sistemas operativos o almacenamiento, pero tiene control sobre las aplicaciones desplegadas y posiblemente configuraciones para el entorno de hospedaje de aplicaciones. (...)

- **INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO (IaaS por sus siglas en ingles).** La capacidad proporcionada al consumidor es proveer procesamiento, almacenamiento, redes y otros recursos de computación fundamentales donde el consumidor es capaz de desplegar y ejecutar software arbitrario, que puede incluir sistemas operativos y aplicaciones. El consumidor no gestiona ni controla la infraestructura subyacente de la nube, sino que tiene control sobre los sistemas operativos, el almacenamiento y las aplicaciones implementadas; Y posiblemente un control limitado de componentes de red selectos (por ejemplo, firewalls de host),” (Enumeración y negrilla fuera del texto).

Modelo de implementación:

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

✓ **Nube privada (Private cloud)** La infraestructura de la nube está provista para su uso exclusivo por una única organización que comprende múltiples consumidores (por ejemplo, unidades de negocio). Puede ser propiedad, administrado y operado por la organización, un tercero o una combinación de ellos, y puede existir dentro o fuera de las instalaciones.

✓ **Nube comunitaria (Community cloud)** La infraestructura de la nube está provista para uso exclusivo por una comunidad específica de consumidores de organizaciones que tienen preocupaciones compartidas (por ejemplo, misión, requisitos de seguridad, política y consideraciones de cumplimiento). Puede ser propiedad, administrado y operado por una o más de las organizaciones de la comunidad, un tercero, o una combinación de ellos, y puede existir dentro o fuera de las instalaciones.

✓ **Nube pública (Public cloud)** La infraestructura de la nube está provista para uso abierto por el público en general. Puede ser propiedad, administrado y operado por una organización comercial, académica u gubernamental, o alguna combinación de ellos. Existe en las instalaciones del proveedor de la nube.

✓ **Nube híbrida (Hybrid cloud)** La infraestructura de la nube es una composición de dos o más infraestructuras de nube distintas (privadas, comunitarias o públicas) que siguen siendo entidades únicas, pero están unidas por una tecnología estandarizada o propietaria que permite la portabilidad de datos y aplicaciones (por ejemplo, burbujas de nube para equilibrarla carga entre Nubes).” (Enumeración y negrilla fuera del texto)

La Dirección de Gestión Jurídica de la DIAN, en un trabajo conjunto con el MINTIC, expidió el Concepto número 017056 del 25 de agosto de 2017 en el que se define qué es computación en la nube (cloud computing), cuáles son las características esenciales de este servicio y sus modalidades, para efectos de determinar cuándo opera la exclusión del impuesto sobre las ventas (IVA) prevista en el numeral 24 del artículo 476 del Estatuto Tributario, señalando que el proveedor que quiera prestar un servicio de computación en la nube, debe realizar un auto diagnóstico, el cual deberá mediante el formato que para el efecto señale el MINTIC, en el que evalúe y compruebe que los servicios ofrecidos cumplen con las características esenciales, uno de los modelos de servicio y uno de los modelos de implementación de computación en la nube.

Mediante Oficio 1444 de 2017 emitido por la DIAN se estableció que conforme se mencionó en el Concepto 017056 de agosto 25 del 2017 de esta misma entidad corresponde al prestador del servicio realizar el autodiagnóstico para determinar que en efecto se está en presencia de un servicio de almacenamiento en la nube “cloud computing” y hacer aplicable la exclusión de IVA. Certificado de autodiagnóstico que constituirá plena prueba para el prestador del servicio al momento en que la Administración tributaria lo requiera en el ejercicio de sus facultades de fiscalización.

La información consignada en el formato de autodiagnóstico expedido junto con la Guía Técnica de Computación en la Nube, así como los soportes que lo acompañan, son de total responsabilidad de quien lo diligencia; le corresponde al prestador del servicio realizar el autodiagnóstico para determinar que en efecto se está en presencia de un servicio de nube “cloud computing”. Este certificado de autodiagnóstico constituirá plena prueba para el prestador del servicio al momento en que la administración tributaria lo requiera en el ejercicio de sus facultades de fiscalización.

De igual forma, el Concepto de la DIAN N.º 100202208-0820 del 25 de agosto de 2017 en sus conclusiones, punto 4, establece que “Los proveedores que suministren este tipo de servicio-de computación en la nube-, deberán tener a consideración el formato que para el caso expida el -MINTIC- de conformidad con lo señalado en el marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de tecnologías de la información.”, tal formato de autodiagnóstico se encuentra en el link <https://www.mintic.gov.co/arquitecturaempresarial/portal/> , anteriormente indicado.

Frente a lo expuesto, la Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones analizo la exclusión de IVA para el servicio a contratar mediante el presente proceso de selección y mediante correo electrónico de 5 de agosto de 2024 indico:

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

“(…) el servicio contratado cumple con los requisitos esenciales, de la siguiente forma:

“Autoservicio bajo demanda (On- demand self-service) para lo contratado se proveen las capacidades de infraestructura requerida ya sea en nube pública o nube privada provista por la Entidad.

Acceso amplio a la red (Broad network Access) Dichos servicios son accedidos por medio de la Red Interna de la entidad para el caso de las seccionales y edificios conectados a la red y desde la Red pública Internet.

Asignación común de recursos (Resource pooling) las licencias adquiridas se encontrarán distribuidas en los servicios de nube pública o privada de propiedad de la Entidad, y pueden ser exportables entre estas nubes.

Rápida elasticidad (Rapid elasticity) los recursos pueden ser aprovisionados de forma dinámica o estática dependiendo de las necesidades.

Servicio medible (Measured Service) se cuenta con una infraestructura de medición de uso alojada en nube privada.

De igual manera, el modelo de servicio como se puede utilizar el licenciamiento adquirido es Infraestructura como Servicio (IaaS) ya sea en nube privada o nube pública”

La determinación del valor estimado del contrato se efectuó con base en los precios obtenidos del estudio de mercado adelantado por la entidad, para tal efecto se realizó una invitación a cotizar de posibles proveedores del mercado a través de la plataforma SECOP II con el fin de obtener referencias de precios actualizados de las licencias en mención.

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

1. Se elaboró y publicó invitación a cotizar pública y abierta mediante plataforma SECOP II, bajo invitación SIP 00-059-2026 permitiendo el acceso libre a cualquier interesado del sector que cuente con la Clasificación UNSPSC relacionada con software y licencias, y se les suministraron las especificaciones técnicas del producto/servicio.

Según los registros de la plataforma, la invitación fue notificada automáticamente a **2614** empresas registradas bajo los códigos de Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) relacionados con software y licencias.

Proceso : Renovar la suscripcion de la plataforma de balanceo de servicios d...
(Id.CO1.BDOS.10575846)

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
SIP-00-059-2026
En analisis
Piegos

Unidad de contratación 13-10-00-000-Sub de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones
[Ver Enlace](#)

Renovar la suscripcion de la plataforma de balanceo de servicios de aplicaciones F5 existente, mediante la adquisicion de la solucion ELA Enterprise Licensing Agreement (SW - HW) para los centros de cómputo Sitio 1 y Sitio 2 y en los servicios nube de la UAE-DIAN.

PROVEEDORES

Interesados

3

2614

Competidores

3

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 14/08/2026 6:00 PM - **Fecha de publicación** 31/07/2026 10:58 AM

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

2. Se recibió tres cotizaciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
DIAN-F5	BIRDUN S.A.S	14/08/2026 5:53 PM	2.556.223.480
COEM DIAN F5 RENOVACION	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S	14/08/2026 3:18 PM	3.626.000.000
OFERTA GTS DIAN-SIP 00-059-2026	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA	14/08/2026 12:13 PM	2.536.400.000

- La cotización Controles Empresariales no presentó cotización de los precios unitarios de cada uno de los ítems solicitados, si no solo el valor global por lo que no es posible tenerla en cuenta.

3. Se revisó el proceso histórico vigencia 2025, tomando los precios unitarios adjudicado con incremento IPC

HISTORICO DE REFERENCIA SASI-00-010-2025					
No. ITE M	Descripción	HISTORICO DE REFERENCIA SASI-00-010-2025 PRECIO ADJUDICADO	IPC 2025	VALOR INCREMENT O IPC	VALOR UNITARIO PROYECTAD O A 2026
1	Renovación Suscripción y Soporte Premium F5 para los productos de software F5-ELA-Billing (Enterprise Licensing Agreement Annual Billing Fee) y sus cantidades son los siguientes: F5-UTLSUBLAPMAWF200MY	\$ 43.619.933	5,10%	\$ 2.224.617	\$ 45.844.549
2	Renovación Suscripción y Soporte Premium F5 para los productos de software F5-ELA-Billing (Enterprise Licensing Agreement Annual Billing Fee) y sus cantidades son los siguientes: F5-UTL-SUB-DNSVE250KY	\$ 42.105.829	5,10%	\$ 2.147.397	\$ 44.253.226
3	Renovación Suscripción y Soporte Premium F5 para los productos de software F5-SW-ELA-Billing (Enterprise Licensing Agreement SW Annual Billing Fee) y sus cantidades son los siguientes: H-B4450N-LTM	\$ 87.341.559	5,10%	\$ 4.454.420	\$ 91.795.978
4	Renovación Suscripción y Soporte Premium F5 para los productos de software F5-SW-ELA-Billing (Enterprise Licensing Agreement SW Annual Billing Fee) y sus cantidades son los siguientes: H-B4450N-AWF	\$ 110.207.537	5,10%	\$ 5.620.584	\$ 115.828.122

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

HISTORICO DE REFERENCIA SASI-00-010-2025					
No. ITE M	Descripción	HISTORICO DE REFERENCIA SASI-00-010- 2025 PRECIO ADJUDICADO	IPC 2025	VALOR INCREMENT O IPC	VALOR UNITARIO PROYECTAD O A 2026
5	Renovación Suscripción y Soporte Premium F5 para los productos de software F5-SW-ELA-Billing (Enterprise Licensing Agreement SW Annual Billing Fee) y sus cantidades son los siguientes: H-B4450N-APM	\$ 87.341.559	5,10%	\$ 4.454.420	\$ 91.795.978
6	Renovación Suscripción y Soporte Premium F5 para los productos de software F5-SW-ELA-Billing (Enterprise Licensing Agreement SW Annual Billing Fee) y sus cantidades son los siguientes: H-B4450N-AFM	\$ 87.341.559	5,10%	\$ 4.454.420	\$ 91.795.978
7	Renovación Suscripción y Soporte Premium F5 para los productos de software F5-SW-ELA-Billing (Enterprise Licensing Agreement SW Annual Billing Fee) y sus cantidades son los siguientes: H-B4450N-DNS	\$ 87.341.559	5,10%	\$ 4.454.420	\$ 91.795.978
8	Renovación Suscripción y Soporte Premium F5 para los productos de software F5-SW-ELA-Billing (Enterprise Licensing Agreement SW Annual Billing Fee) y sus cantidades son los siguientes: H-B4450N-vCMP	\$ 17.554.375	5,10%	\$ 895.273	\$ 18.449.648
9	Renovación Suscripción y Soporte Premium F5 para Licenciamiento F5-SBS-VPR-IPI-3-1YR y sus cantidades son los siguientes: IP Intelligence F5-SBS-VPR-IPI-3-1YR	\$ 41.077.594	5,10%	\$ 2.094.957	\$ 43.172.552

4. Se realizo estructura de costos así:

con las cotizaciones (2) y el histórico y se aplica los métodos estadísticos, hallando el coeficiente de variación (Desviación Estándar / Promedio), y basados en éste se aplica uno de los siguientes métodos así:

- **Método estadístico 1:** si el coeficiente de variación por ítem es $\geq$ (mayor o igual) que 0% y $\leq$ (menor o igual) que 10%, se aplica la media aritmética.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

- **Método estadístico 2:** si el coeficiente de variación por ítem es > (mayor) que 10% y ≤ (menor o igual) que 40%, se aplica media geométrica.
- **Método estadístico 3:** si el coeficiente de variación por ítem es > (mayor) que el 40%, se aplica media armónica

BIRDUN SAS	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS	HISTORICO SASI-00-010-2025
------------	--------------------------------------	-------------------------------

No. ITEM	Descripción	Cant.	Un/Medida	Cotizante 1	Cotizante 2	Cotizante 3
				Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario
1	Renovación Suscripción y Soporte Premium F5 para los productos de software F5-ELA-Billing (Enterprise Licensing Agreement Annual Billing Fee) y sus cantidades son los siguientes: F5-UTLSUBLAPMAWF200MY	4	Unidad	\$ 50.389.000	\$ 49.500.000	\$ 45.844.549
2	Renovación Suscripción y Soporte Premium F5 para los productos de software F5-ELA-Billing (Enterprise Licensing Agreement Annual Billing Fee) y sus cantidades son los siguientes: F5-UTL-SUB-DNSVE250KY	4	Unidad	\$ 45.398.000	\$ 43.000.000	\$ 44.253.226
3	Renovación Suscripción y Soporte Premium F5 para los productos de software F5-SW-ELA-Billing (Enterprise Licensing Agreement SW Annual Billing Fee) y sus cantidades son los siguientes: H-B4450N-LTM	4	Unidad	\$ 95.839.070	\$ 94.700.000	\$ 91.795.978
4	Renovación Suscripción y Soporte Premium F5 para los productos de software F5-SW-ELA-Billing (Enterprise Licensing Agreement SW Annual Billing Fee) y sus cantidades son los siguientes: H-B4450N-AWF	4	Unidad	\$ 117.389.000	\$ 119.300.000	\$ 115.828.122
5	Renovación Suscripción y Soporte Premium F5 para los productos de software F5-SW-ELA-Billing (Enterprise Licensing Agreement SW Annual Billing Fee) y sus cantidades son los siguientes: H-B4450N-APM	4	Unidad	\$ 95.329.000	\$ 94.700.000	\$ 91.795.978
6	Renovación Suscripción y Soporte Premium F5 para los productos de software F5-SW-ELA-Billing (Enterprise Licensing Agreement SW Annual Billing Fee) y sus cantidades	4	Unidad	\$ 95.329.000	\$ 94.700.000	\$ 91.795.978

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

BIRDUN SAS	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS	HISTORICO SASI-00-010-2025
------------	--------------------------------------	-------------------------------

No. ITEM	Descripción	Cant.	Un/Medida	Cotizante 1	Cotizante 2	Cotizante 3
				Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario
	son los siguientes: H-B4450N-AFM					
7	Renovación Suscripción y Soporte Premium F5 para los productos de software F5-SW-ELA-Billing (Enterprise Licensing Agreement SW Annual Billing Fee) y sus cantidades son los siguientes: H-B4450N-DNS	4	Unidad	\$ 95.329.000	\$ 94.700.000	\$ 91.795.978
8	Renovación Suscripción y Soporte Premium F5 para los productos de software F5-SW-ELA-Billing (Enterprise Licensing Agreement SW Annual Billing Fee) y sus cantidades son los siguientes: H-B4450N-vCMP	4	Unidad	\$ 20.039.800	\$ 19.000.000	\$ 18.449.648
9	Renovación Suscripción y Soporte Premium F5 para Licenciamiento F5-SBS-VPR-IPi-3-1YR y sus cantidades son los siguientes: IP Intelligence F5-SBS-VPR-IPi-3-1YR	2	Unidad	\$ 48.028.000	\$ 49.000.000	\$ 43.172.552

No. ITEM	Descripción	Desviación Estándar	Promedio	Coeficiente de Variación	Precio de Referencia	Valor Total
1	Renovación Suscripción y Soporte Premium F5 para los productos de software F5-ELA-Billing (Enterprise Licensing Agreement Annual Billing Fee) y sus cantidades son los siguientes: F5-UTLSUBLAPMAWF200MY	\$2.408.481	\$48.577.850	4,96%	\$ 48.577.850	\$ 194.311.400
2	Renovación Suscripción y Soporte Premium F5 para los productos de software F5-ELA-Billing (Enterprise Licensing Agreement Annual Billing Fee) y sus cantidades son los siguientes: F5-UTL-SUB-DNSVE250KY	\$1.199.409	\$44.217.075	2,71%	\$ 44.217.075	\$ 176.868.300
3	Renovación Suscripción y Soporte Premium F5 para los productos de software F5-SW-ELA-Billing (Enterprise Licensing Agreement	\$2.084.763	\$94.111.683	2,22%	\$ 94.111.683	\$ 376.446.732

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

No. ITEM	Descripción	Desviación Estándar	Promedio	Coeficiente de Variación	Precio de Referencia	Valor Total
	SW Annual Billing Fee) y sus cantidades son los siguientes: H-B4450N-LTM					
4	Renovación gSuscripción y Soporte Premium F5 para los productos de software F5-SW-ELA-Billing (Enterprise Licensing Agreement SW Annual Billing Fee) y sus cantidades son los siguientes: H-B4450N-AWF	\$1.738.879	\$117.505.707	1,48%	\$ 117.505.707	\$ 470.022.828
5	Suscripción y Soporte Premium F5 para los productos de software F5-SW-ELA-Billing (Enterprise Licensing Agreement SW Annual Billing Fee) y sus cantidades son los siguientes: H-B4450N-APM	\$1.884.641	\$93.941.659	2,01%	\$ 93.941.659	\$ 375.766.636
6	Suscripción y Soporte Premium F5 para los productos de software F5-SW-ELA-Billing (Enterprise Licensing Agreement SW Annual Billing Fee) y sus cantidades son los siguientes: H-B4450N-AFM	\$1.884.641	\$93.941.659	2,01%	\$ 93.941.659	\$ 375.766.636
7	Suscripción y Soporte Premium F5 para los productos de software F5-SW-ELA-Billing (Enterprise Licensing Agreement SW Annual Billing Fee) y sus cantidades son los siguientes: H-B4450N-DNS	\$1.884.641	\$93.941.659	2,01%	\$ 93.941.659	\$ 375.766.636
8	Suscripción y Soporte Premium F5 para los productos de software F5-SW-ELA-Billing (Enterprise Licensing Agreement SW Annual Billing Fee) y sus cantidades son los siguientes: H-B4450N-vCMP	\$807.533	\$19.163.149	4,21%	\$ 19.163.149	\$ 76.652.596
9	Suscripción y Soporte Premium F5 para Licenciamiento F5-SBS-VPR-IPI-3-1YR y sus cantidades son los siguientes: IP Intelligence F5-SBS-VPR-IPI-3-1YR	\$3.121.947	\$46.733.517	6,68%	\$ 46.733.517	\$ 93.467.034

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

No. ITEM	Descripción	Desviación Estándar	Promedio	Coeficiente de Variación	Precio de Referencia	Valor Total
VALOR ESTIMADO DE REFERENCIA (EXCLUIDO DE IVA)						\$ 2.515.068.798

Resultado de lo anterior se establecen los precios unitarios para el presente proceso:

PRECIOS DE REFERENCIA

2. Ítem	3. Descripción	4. Unidad de Medida	5. Cantidad	6. Valor Unitario	7. Valor IVA (No aplica)	8. Valor Unitario (No aplica IVA)	9. Subtotal
1	Renovación a Suscripción y Soporte Premium F5 para los productos de software F5-ELA-Billing (Enterprise Licensing Agreement Annual Billing Fee) y sus cantidades son los siguientes:			\$ -	\$ -	\$0	\$0
1.1	F5-UTLSUBLAPMAWF200MY	Un	4	\$ 48.577.850,00	\$ -	\$48.577.850,00	\$194.311.400,00
1.2	F5-UTL-SUB-DNSVE250KY	Un	4	\$ 44.217.075,00	\$ -	\$44.217.075,00	\$176.868.300
2	Renovación a Suscripción y Soporte Premium F5 para los productos de software F5-SW-ELA-Billing (Enterprise Licensing Agreement SW Annual Billing Fee) y sus cantidades son los siguientes:			\$ 0,00	\$ -	\$0	\$0
2.1	H-B4450N-LTM	Un	4	\$ 94.111.683,00	\$ -	\$94.111.683,00	\$376.446.732,00
2.2	H-B4450N-AWF	Un	4	\$ 117.505.707,00	\$ -	\$117.505.707,00	\$470.022.828,00
2.3	H-B4450N-APM	Un	4	\$ 93.941.659,00	\$ -	\$93.941.659,00	\$375.766.636,00
2.4	H-B4450N-AFM	Un	4	\$ 93.941.659,00	\$ -	\$93.941.659,00	\$375.766.636,00
2.5	H-B4450N-DNS	Un	4	\$ 93.941.659,00	\$ -	\$93.941.659,00	\$375.766.636,00
2.6	H-B4450N-vCMP	Un	4	\$ 19.163.149,00	\$ -	\$19.163.149,00	\$76.652.596,00
3	Renovación a Suscripción y Soporte Premium F5 para Licenciamiento F5-SBS-VPR-IPI-3-1YR y sus cantidades son los siguientes:			\$ 0,00	\$ -	\$0	\$0
3.1	IP Intelligence F5-SBS-VPR-IPI-3-1YR	Un	2	\$ 46.733.517,00	\$ -	\$46.733.517,00	\$93.467.034,00
10. Valor Total							\$2.515.068.798,00

6.3 Valor de adjudicación

El **VALOR DEL CONTRATO** corresponderá al valor del último lance válido efectuado, presentado dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta, entre ellos el *Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)*, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

El proponente deberá tener en cuenta que todos los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

6.3.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas y la adjudicación parciales porque: (i) se trata de un objeto equipo que no se puede dividir; (ii) varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

6.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así:

Un ÚNICO PAGO: previo cumplimiento del contrato avalado por el supervisor, junto con la entrega del certificado que respalda los servicios de Renovación y Soporte Premium del Licenciamiento y la renovación mediante la activación del Soporte Premium y Asistencia Técnica de la Plataforma de balanceo de servicios de aplicaciones F5 – ELA Enterprise Licensing Agreement (SW – HW) - para los centros de cómputo Sitio 1 y Sitio 2 y en los servicios nube de la UAE-DIAN, de cumplimiento con el **Anexo N.º 1 Ficha Técnica - Requerimientos Técnicos**. Sujeto al recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 1. Documentos soporte para el pago: (i) Factura o documento equivalente expedida dando cumplimiento al artículo 617 del Estatuto Tributario y para las facturas electrónicas, dando cumplimiento a los artículos 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016, Decreto 358 de 2020, Decreto 1154 de 2020, Directiva Presidencial N.º 09 de 2020¹¹ y a la Resolución 000042 de 2020¹² modificada por la Resolución 000012 de 2021, Resolución 000013 de 2021, Resolución 000015 de 2021, Resolución 000037 de 2021, Resolución 000063 de 2021, Resolución 000085 de 2022 y Resolución 000165 de 2023 de la DIAN y normas que los modifiquen, sustituyan y/o adicionen; (ii) Documentos que acrediten conforme a la legislación vigente, que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda (Art.23, L.1150/2007); y (iii) Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el Supervisor, en la que conste el valor a pagar al **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO 2. Recepción y publicación de facturas, notas débito y notas crédito. (i) EL CONTRATISTA. debe publicar las facturas, notas débito y notas crédito en SECOP II, según las opciones que cuente la plataforma; (ii) Para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito, el contratista, supervisor y pagador de la DIAN, darán cumplimiento a los lineamientos dados por el Administrador del SIIF Nación mediante la Circular Externa N.º 016, 018 y 024 de 2021, en lo que no haya sido modificado por la Circular Externa N.º 042 de 2023 y normas que la modifiquen, sustituyan y/o adicionen; y (iii) el contratista enviará los documentos soporte de pago al correo electrónico institucional del supervisor para su aprobación y trámite.

¹¹ **Lineamiento para pago a los proveedores del Estado.** “Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales, impulsar la factura electrónica con validación previa, combatir las problemáticas generadas por la evasión de los impuestos del orden nacional administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y dando cumplimiento al Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 (...), se imparten las siguientes directrices: (1.1) Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado estará obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a “obligaciones del proveedor o contratista”, la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y (1.2) Frente a los contratos en ejecución, que no contienen la mencionada estipulación contractual, las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, dentro de la debida diligencia que les corresponde realizar, y previamente a efectuar el trámite del pago por los bienes y/o servicios contratados, exigirán a sus proveedores o contratistas la expedición de la factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con las fechas determinadas en el calendario de implementación establecido por dicha Entidad en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

¹² Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

PARÁGRAFO 3. Aceptación o rechazo de facturas. La factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción (Art.773, Código de Comercio). En cumplimiento del numeral 1.3.3. de la **CT-ADF-0109 “CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA”** de la **DIAN**, el supervisor debe revisar, aprobar o rechazar las facturas, documentos equivalentes o solicitudes de pago presentadas por el contratista, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por la **DIAN** en su calidad de adquirente/deudor/aceptante, en los siguientes casos: **(i) Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del bien o del servicio; o **(ii) Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción del bien o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura (Art.2.2.2.5.4, D.1074/2015)

PARÁGRAFO 4. Los pagos se efectuarán: **(i)** de acuerdo con los bienes entregados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor. El contratista no podrá librar factura alguna que no corresponda a bienes entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato; **(ii)** Por intermedio de la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera (Nivel Central) de la **DIAN**, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa presentación al Supervisor de la factura, documento equivalente¹³ o solicitud de pago, con la totalidad de documentos soporte de pago pactados, para que el Supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la acepte y expida la certificación de cumplimiento para tramitar su pago, o en su defecto, la rechace dentro del mismo término, con la debida motivación. La factura, documento equivalente o solicitud de pago será rechazada y devuelta al contratista cuando no corresponda a lo ejecutado, por inconsistencias o diferencia en los valores de la factura en PDF y la radicada en el sistema y por documentos soporte de pago incompletos. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborado o no adjunta los documentos soporte para el pago, el término para el pago empezará a contar desde la fecha en la que el contratista aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del contratista en la entrega de la totalidad de los documentos soporte para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia, no tendrá por ello derecho a reclamar el pago de intereses o compensación alguna; y **(iii)** mediante abono o transferencia a la cuenta bancaria que informe EL CONTRATISTA. en el formato FT-FN-1507 “Registro de terceros”, para lo cual deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, número, tipo de cuenta y si a la fecha está activa, en cumplimiento de la Circular 002 de 2016 del SIF Nación.

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

7.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la **DIAN** expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de

¹³ Los documentos equivalentes a la factura de venta están dispuestos en el artículo 1.6.1.4.6 del Decreto 1625 de 2016 y sus requisitos son determinados en el artículo 13 de la Resolución **DIAN** No. 000042 de 2020 o la que haga sus veces. De modo que, si el sujeto obligado a facturar no cuenta con un documento equivalente para el tipo de venta o prestación de servicios que efectúa, deberá expedir factura electrónica de venta en los términos de la Resolución **DIAN** 000042 de 2020 o la que haga sus veces.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento FT-ADF-2078 “Comunicación de legalización”; (vi) El proponente deberá acreditar certificación emitida por parte del fabricante de los monitores o su mayorista, en la que indique que el proponente es distribuidor autorizado para los productos que está ofertando. Si la certificación es emitida por el Mayorista se debe incluir la certificación del fabricante en la cual reconoce a esta firma como distribuidor mayorista en Colombia de los productos. Estas certificaciones no podrán tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de contratación.

7.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será de hasta treinta (30) días calendario, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN. previa expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor sobre el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al sistema de Seguridad Social Integral.

Nota: En observancia al **PRINCIPIO DE ANUALIDAD**, el contratista y el supervisor suscribirán el ACTA DE INICIO, dentro de los 3 días siguientes, contados a partir del recibo de la comunicación de legalización y perfeccionamiento del contrato, en el menor tiempo posible, para garantizar que se cumpla el plazo de ejecución pactado; en todo caso, el término de ejecución debe terminar el 31 de diciembre de 2026”.

7.1.3 Plazo para el cumplimiento de obligaciones postventa: (NO APLICA)

A partir de la ENTREGA de los bienes objeto del contrato, las obligaciones postventa de asistencia técnica de mantenimiento preventivo y/o correctivo y asistencia técnica de uso (soporte) que debe realizar el contratista de conformidad con el MANUAL DEL PRODUCTO y sin costo adicional al precio, se extienden durante el término de la GARANTÍA LEGAL de un (1) año. Durante este término se pactará CLÁUSULA DE PERVIVENCIA para mantener vigente el contrato respecto del cumplimiento de las obligaciones postventa. Para conminar su cumplimiento, durante la vigencia de la CLÁUSULA DE PERVIVENCIA la DIAN podrá imponer al contratista MULTA equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de mora, sin superar el 10% del valor del contrato, y podrá declarar el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL hasta por el 20% del valor del contrato, pactada como tasación anticipada de perjuicios, y podrá reclamar ante el juez del contrato la indemnización de los mayores perjuicios causados, sin que implique renuncia al cumplimiento de la obligación principal del servicio post-venta. La imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal estarán precedidas de audiencia en la que se garantice el debido Proceso del contratista y el garante de conformidad con el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

7.1.4 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

7.1.5 Vigencia:

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

7.2. Lugar de ejecución o sitio de entrega

El contratista desarrollará las actividades derivadas de la ejecución del contrato en: Bogotá D.C., carrera 8 # 6 C – 38 piso 5 y carrera 6 # 15 -32 sótano 1.

8. INDICACION ACERCA DE SI LA CONTRATACION ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se procede a establecer si el objeto contractual se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio (TLC), vigente para el Estado Colombiano de acuerdo con los montos mínimos (umbrales) determinados en ellos para su aplicación y la DIAN está dentro de la lista de entidades cubiertas por los mismos como se indica a continuación.

UMBRAL DE MYPIMES 2026	
US \$	125.000
COL \$	511.708.497

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad estatal incluida	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico PYMES USD\$125.000 COP\$533.287.768	Chile Bienes y servicios COP\$286.754.038	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú Bienes y servicios COP\$544.832.673	SI	SI	NO	NO	SI
	México Bienes y Servicios COP\$286.754.038	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá PYMES COP\$533.287.768 / US\$125.000 Bienes y Servicios COP\$435.580.321		SI	SI	SI	NO	SI
Chile PYMES COP\$533.287.768 / US\$125.000 Bienes y servicios COP\$287.055.445		SI	SI	SI	NO	SI
Corea PYMES COP \$ 532.338.092		SI	SI	SI	NO	SI

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad estatal incluida	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Bienes y Servicios COP\$401.000.000 Costa Rica PYMES NO APLICA Bienes y Servicios COP\$436.349.451	SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos PYMES COP\$533.287.768 / US\$125.000 Bienes y Servicios COP\$436.349.451	SI	SI	SI	NO	SI
México PYMES NO APLICA Bienes y Servicios COP\$341.973.443	SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC PYMES COP \$533.287.768 USD 125.000 Bienes y Servicios COP\$ 735.297.922	SI	SI	NO	NO	SI
Triángulo Norte	SI	SI	N/A	NO	SI
Unión Europea PYMES COP \$533.287.768 / US\$125.000 Bienes y Servicios COP\$735.297.922	SI	SI	NO	NO	SI
Israel PYMES COP\$533.287.768 /US\$125.000 Bienes y servicios DEG 355.000* \$ COL\$130.000 DEG	SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte Bienes y Servicios COL\$709.188.464	SI	SI	NO	NO	SI
Comunidad Andina	SI	SI	N/A	NO	SI

De acuerdo con el anterior análisis al Proceso de selección le son aplicables todos los acuerdos comerciales vigentes en materia de compras públicas.

NOTA 1: Las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales se refieren, entre otras, al trato nacional,

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

a la publicidad de los documentos del proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de las ofertas. Muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como, por ejemplo, la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas marcas específicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio nacional, la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a MiPyme, entre otras.

NOTA 2: En cuanto al TRATO NACIONAL, la DIAN debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un proceso de contratación.

Adicionalmente, la DIAN debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para lo cual no hay trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la DIAN debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 3: En cuanto a los PLAZOS, los acuerdos comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los documentos del proceso deben establecer en su cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo proceso de contratación.

Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del proceso de contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

La DIAN también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el “*Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación*” elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al Proceso de contratación están contenidos en el **Anexo N.º 3 Matriz de Riesgos**, el cual hace parte integral del presente documento.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externa	Contractual	Tecnológico	Fallas y dificultades en el registro de renovación de la suscripción	Retraso en el inicio de las actividades de renovación de la suscripción del soporte Premium F5 para hardware y software.	Probable	Mayor	7	Alto
2	Específico	Externo	Selección	Financiero	Variación de la TRM que impacte el costo de la renovación de las licencias	Puede verse afectado el costo total del contrato	Posible	Moderado	7	Alto

No.	A quien se le asigna el riesgo	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable para la implementación del tratamiento	Fecha estimada que inicia el tratamiento	Fecha estimada que termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, Cuando?
1	Contratista	El contratista debe cumplir con los tiempos establecidos en el cronograma	Improbable	Menor	4	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Firma del Acta de Inicio	Entrega entera satisfacción de los bienes y servicios	Supervisión y control en verificación de la activación de los servicios recibidos	Semanal

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

No.	A quien se le asignara el riesgo	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable para la implementar el tratamiento	Fecha estimada que inicia el tratamiento	Fecha estimada que termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad, Cuando?
2	Contratista	El contratista debe mitigar el riesgo con derivados financieros, tales como SWAPS, FORWARDS, OPERACIONES A PLAZO DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO (OPCFS) Y OPCIONES SOBRE USD que impriman estabilidad al negocio y eliminen la incertidumbre	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Entidad	Apertura del proceso / Publicación en el SECOP II	Fecha de cierre de la convocatoria y adjudicación del proceso	Publicación de apertura del proceso y realizar seguimiento	Semanal

10. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos: el monto y la vigencia del contrato teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece como una condición habilitante diferencial para las MIPYME, conceder un valor menor para la garantía de seriedad de la oferta, de la siguiente forma:

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del D.1082 de 2015	10 % del valor del presupuesto oficial	Tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del Proceso de selección

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Los demás proponentes deberán presentar una garantía de seriedad que cumpla con las siguientes condiciones:

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del D.1082 de 2015	15 % del valor del presupuesto oficial	Tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del Proceso de selección

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (Art. 2.2.1.2.3.1.4, D.1082/2015).

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Una vez firmado y legalizado el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá constituir a favor de la DIAN, una garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales expedida por una compañía de seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en el país, que ampare los riesgos que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 30 % del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato, más el plazo para el cumplimiento de obligaciones postventa, más seis (6) meses previstos para su liquidación
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10 % por ciento del valor total del contrato .	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 20 % del Valor del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.
Calidad del Servicio	Por el 20 % del Valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

c) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual. (No aplica)

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Póliza de seguro de Responsabilidad civil Extracontractual cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Haga clic o pulse aquí para escribir texto. <i>(El valor asegurado se establece teniendo en cuenta las cuantías determinadas por el Art. 2.2.1.2.3.1.17. del D.1082/2015).</i>	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

Amparos y límites de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener, además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 - 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 - 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
 - 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

c) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15) (No aplica)

Garantía Solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Protección de los bienes	Por el Haga clic o pulse aquí para escribir texto. % del valor de reposición a nuevos bienes que podrían resultar afectados como consecuencia de la ejecución del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato.

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que **NO** existe riesgo de **DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

11. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones en el cumplimiento del objeto establecido.

Se firma en Bogotá D.C., el 3/09/2026

Atentamente,

Aspectos Técnicos:

Aspectos Jurídicos:



ANGELA PAOLA MALDONADO GARCÍA
Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones



DIANA ESPERANZA RAMÍREZ CASTAÑO
Subdirectora de Compras y Contratos

Revisó:	Andrés Felipe Aroca Aspectos Jurídicos	Subdirección de Compras y Contratos 
Elaboró:	Hicsa Lorena Ríos Marta Aspectos Jurídicos	Subdirección de Compras y Contratos 
	Maria Fernanda Del Pilar Salazar Pinto Análisis del Sector y Costos	Subdirección de Compras y Contratos 
Revisó:	Carlos Arturo Higuera Manrique	Jefe Coordinación de Análisis Técnico de la Inversión Tecnológica 
Elaboró:	Wilson Leonel Castellanos Sotelo	Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones 
	David Felipe Vargas Suarez	Coordinación de Análisis Técnico de la Inversión Tecnológica 
	Laura Marcela Paiba Molano	Coordinación de Análisis Técnico de la Inversión Tecnológica 

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA O CONCURSO DE MÉRITOS	FT-ADF-2061
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de Cambios
	Desde	Hasta	
7	12/03/2026		Actualización General

Elaboró:	Daniela Ximena Palacio López Víctor Manuel López Quintero Elaboración Técnica	Analista II Gestor II	Subdirección de Compras y Contratos
	Clara Eugenia Manjarres Lozano Daniel Alberto Correa Olarte Elaboración metodológica	Gestor II Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
Revisó:	Rossy Liliana Ascencio Pachón Ana María Salcedo Ospino Jhonn Wilson Torres Peña	Inspector IV Gestor III Inspector III	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Diana Esperanza Ramírez Castaño	Subdirector	Subdirección de Compras y Contratos